

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

El Talento Humano de La Contraloría de Atlántico al vincularse a ella, declara como suyo los siguientes Valores:

DE LEALTAD.

Para defender el patrimonio Departamental.

DE RESPONSABILIDAD. En el cumplimiento de sus deberes.

DE COMPROMISO.

Con la Contraloría en si, su Misión, Visión y

Objetivos.

DE HONESTIDAD.

Frente a la Contraloría de Atlántico, la comunidad

y los propios compañeros.

DE TOLERANCIA.

Para respetar las diferencias y valorar las ideas de

los demás.

DE TRABAJO EN EQUIPO. Para conseguir mejores resultados.

DE SUPERACIÓN.

En la búsqueda permanente de mejores

resultados.

DE AUSTERIDAD.

En el manejo de los recursos de la Contraloría.

ARTICULO 4º. OBJETIVO. La Contraloría de Atlántico tiene por Objetivo el vigilar la gestión fiscal de la Administración del Atlántico, de los Municipios que le determine la Constitución y la Ley, y de los particulares o entidades que manejen fondos del mismo en todos sus ordenes y niveles.

ARTICULO 5°. AREAS FUNCIONALES DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL. Las áreas funcionales de la estructura de la Contraloría de Atlántico, agrupan el conjunto de procesos que tiene como finalidad común examinar la formulación, dirección y control en el desarrollo de la misión, visión, principios, valores y objetivos, los cuales responden a los requerimientos del programa de gobierno, plan de desarrollo, plan de ordenamiento territorial, planes sectoriales, plan de acción, funciones y competencias asignadas a la Administración por la Constitución, la ley.

9

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

La estructura orgánica de la Contraloría Departamental de Atlántico tiene las siguientes áreas funcionales:

 Area de Gerencia: Agrupación de dependencias encargadas de formular, planear y desarrollar políticas, la misión, visión y objetivos de la Contraloría Departamental, el mejoramiento permanente del control fiscal al desarrollo de estrategias, para verificar el cumplimiento de Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo Departamental y los planes de sectoriales.

Conforman esta área el Despacho del Contralor, Subcontraloría y la Oficina de Planeación y Control Interno.

Area de Apoyo Logístico: Agrupación de dependencias encargadas de ejecutar concertadamente con las instancias pertinentes, la planeación, adquisición, manejo, utilización, optimización y control de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Contraloría y lo correspondiente al mantenimiento locativo, de equipos y la dotación adecuada para garantizar el cabal funcionamiento de toda la Contraloría.

Conforman esta área la Secretaria General y la Dirección Financiera, contable y presupuestal.

◆ Area Sectorial: Agrupación de dependencias encargadas de la concertación, ejecución del control fiscal y coordinación de funciones y proyectos sectoriales que le corresponden asumir a la Contraloría.

Conforman esta área, las Contralorías Auxiliares para el Control Financiero, para el Control de Gestión y de Resultados, para la evaluación de costos ambientales, para la evaluación del Control Interno, para la revisión de Cuentas y para la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

SEGUNDA PARTE

DESARROLLO DE LAS AREAS FUNCIONALES

AREA FUNCIONAL DE LA GERENCIA

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL CONTRALOR.

ARTICULO 6° MISION DEL DESPACHO DEL CONTRALOR. Definición precisa de políticas y estrategias de control fiscal hacia la Administración Departamental, administrativo - financieras hacia el interior de la Contraloría y hacerlas cumplir (Como autoridad superior.), conforme a la Constitución y la ley.

ARTICULO 7º OBJETIVOS DEL DESPACHO DEL CONTRALOR. 1.Dirigir el Control Fiscal a la Administración Departamental. 2. Ordenar la modernización de las dependencias que demande el progreso del control de la gestión fiscal Departamental, 3. Promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además, 4. Vigilar y controlar fiscalmente a las demás entidades vinculadas al adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.

ARTICULO 8º. DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL CONTRALOR.

- 1. Realizar la vigilancia de la gestión fiscal de la administración Departamental de Atlántico, de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la ley y en la presente resolución.
- Establecer de conformidad con la Constitución y la ley, las políticas, las estrategias, programas y procedimientos para el ejercicio del control fiscal en el Atlántico.
- 3. Establecer de conformidad con la Constitución y la ley, los procedimientos para adelantar investigaciones disciplinarias y penales para los funcionarios públicos de la administración Departamental y de la misma Contraloría.
- 4. Ejercer la representación legal de la Contraloría Departamental.
 - 5. Convocar a jefes de oficinas, secretario general, subcontralor y Contralorías Auxiliares a juntas o reuniones donde se establezca áreas

g

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

de resultado por dependencia y unidades de gestión, a fin de coordinar técnicamente la actividad laboral.

- Establecer técnicamente la agenda de trabajo del despacho y distribuir el de las demás dependencias teniendo en cuenta las respectivas áreas de resultado de cada una.
- Prescribir los métodos y las formas de rendir cuentas por parte de los responsables de del manejo de fondos y bienes del departamento e indicar criterios de evaluación financiera y de resultados que debería seguirse.
- 8. Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario Departamental y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que haya obrado.
- Llevar el registro de la deuda pública del Departamento sus entidades descentralizadas y de los Municipios y sus Entidades Descentralizadas, cuando la Constitución y la ley así lo prescriban.
- 10. Consolidar en un solo informe, los recibidos de la practica del control fiscal a las diferentes dependencias de la administración tanto central como de la descentralizada, y de los Municipios y sus Entidades Descentralizadas, cuando la Constitución y la ley así lo prescriban.
- 11. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer sanciones pecuniarias del caso y recaudar su monto, para lo cual podrá ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos. Estos recursos ingresaran a la tesorería de la Contraloría cuando se trate de multas a favor de la entidad.
- 12. Refrendar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno.
- 13. Publicar la estadística fiscal anual del Departamento.
- 14. Establecer políticas de prensa y los canales por los cuales ha de circular las comunicaciones e información interna y externa de la contraloría.

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

- 15. Presentar proyectos de acuerdo relacionados con el innovaciones al Régimen de control fiscal Departamental y, a la organización y funcionamiento de la contraloría.
- 16. Celebrar los contratos de la contraloría de acuerdo a la ley y a la necesidad del servicio.
- 17. Presentar informes con la periodicidad que se lo exija la Asamblea y demás autoridades competentes.
- 18. Establecer relaciones interinstitucionales con las Contralorías General de la República y General del Distrito de Barranquilla, a fin de adelantar acciones conjuntas dentro de su ámbito y jurisdicción.
- 19. Proveer los empleos de acuerdo a las respectiva normatividad.
- 20. Dictar normas generales para armonizar el Control Fiscal de todas las entidades Departamentales.
- 21. Controlar los procesos de manejo de datos fiscales para garantizar la calidad de la información.
- 22. Efectuar el control de la ejecución de los Contratos de Fiducia y encargos Fiduciario que suscriba o celebre la Administración Departamental.
- 23. Reglamentar y aplicar los sistemas y procedimientos relacionados con el funcionamiento de la Carrera Administrativa en la Contraloría desarrollando lo señalado en los artículos 268 ordinal 10 y 272 de la Constitución Nacional, ley 443 de 1999 y ley 42 de 1993.
- 24. Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades inherentes a la oficina señalando las políticas a seguir.
- 25. Conceptuar sobre los asuntos dados para su examen y control legal.
- 26. Dirigir el asesoramiento práctico y funcional a todas las dependencias de la contraloría, en cuanto a la aplicación e interpretación de las disposiciones administrativas y fiscales que sean consultadas y formuladas a esta oficina.
- 27. Desarrollar las auditorias en materia jurídica en asuntos propios de funciones de la contraloría en la dependencia que lo requiera.



"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

28. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente y acordes con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 9° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Compuesta por el Despacho del Contralor, la Subcontraloría y, de conformidad con la Constitución, la ley y demás normas aplicables en el ejercicio del Control Fiscal en el Departamento, en la áreas de resultados Gerencial, de Apoyo, de Prensa, jurídica, y de Representación legal, de control social, participación ciudadana y de queias y reclamos.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO.

ARTICULO 10°. MISION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO. Confección de escenarios prospectivos relacionados con el control fiscal; anticiparse al futuro y prevenir incongruencias en la vigilancia, análisis, evaluación y elaboración de recomendaciones y ejercicio del control fiscal, en cuanto a eficiencia, eficacia, economía y equidad, valoración de costos ambientales, de la gestión de la administración y entidades sujetas del control de los recursos pertenecientes al Departamento de Atlántico.

ARTICULO 11º. OBJETIVOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO. 1. Diseñar, planes, programas, proyectos, procesos, procedimientos y estrategias para el ejercicio del control fiscal a la Administración los asuntos Departamentales y los servicios que determine la ley, 2. Anticiparse al futuro a partir de la construcción de escenarios prospectivos que demande el buen funcionamiento del control fiscal en el departamento. 3. Construcción de indicadores de gestión, y medición de la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos de la administración Departamental y de su propia actividad administrativa, 5. Asesorar técnicamente a los diferentes servidores públicos de la contraloría, que lo requieran para adelantar acciones propias del ejercicio de su empleo y misión Institucional.

ARTICULO 12º. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO. Las funciones de la oficina de planeación y control interno de la contraloría de Atlántico serán las siguientes.

1. Asesorar al Contralor en el proceso de planeación tanto del control fiscal

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

a la administración Departamental, como a la administración interna de la Contraloría.

- 2. Presentar permanentemente al Contralor, propuestas innovadoras tendientes a mejorar la calidad de la producción de los servicios, y el desempeño de las funciones, optimizando el uso de recursos disponibles para modernizar y tecnificar la institución.
- 3. Diseñar y mantener actualizado un banco de estadísticas, para apoyar la toma de decisiones.
- 4. Diseñar indicadores e índices de gestión, conducentes a la evaluación de la gestión fiscal del departamento.
- 5. Elaborar los métodos y procedimientos que rijan el funcionamiento de la Contraloría, tanto para la practica de auditorías como de investigaciones, revisión de cuentas y, del funcionamiento interno de la institución.
- 6. Planear, dirigir y organizar el control interno de la contraloría, verificando que el sistema esté establecido y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, particularizando en aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- 7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas de resultado o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la contraloría, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos, metas e indicadores de la Contraloría y recomendar los ajustes necesarios.
- 10. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.

g-

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

- 11. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Contraloría Departamental y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- 12. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- 13. Estimular los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, se encuentren diseñados para la Contraloría Departamental.
- 14. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.
- 15. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
- 16. Las demás que le asigne el Contralor Departamental, de acuerdo a las funciones del cargo.

ARTICULO 13º. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho de la Oficina Asesora Planeación y de Control Interno y, de conformidad con la ley 87, sus decretos reglamentarios, en las áreas de resultados del Area de Desarrollos, de Evaluación y de Asistencia, Sistemas, Desarrollo Estratégico y, Renovación Institucional.

TERCERA PARTE

AREA FUNCIONAL DE APOYO LOGISTICO

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERALARTICULO 14°. MISION DE LA SECRETARIA GENERAL. Atender oportunamente las necesidades de las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental, suministrando los recursos humanos, tecnológicos y materiales, tanto devolutivos como de consumo, información y documentos. Además, es la dependencia que por su naturaleza le

gr

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

corresponde ejercer el control interno disciplinario que establece la ley 200 de 1.995.

ARTICULO 15°. OBJETIVOS. 1.Garantizar que la Contraloría de Atlántico disponga oportunamente del talento humano idóneo, competente y motivado, 2. Asignar Los bienes muebles e inmuebles, devolutivos y de consumo adecuados y suficientes para el normal funcionamiento de la institución. 3. Prestar los servicios de apoyo, como servicios generales, archivo y conservación de la correspondencia de la Contraloría en forma confiable y organizada.

ARTICULO 16°. DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL. A continuación las funciones de la secretaría General de la Contraloría de Atlántico:

- Dirigir y coordinar las actividades de la decretaria general, formulando las políticas, planes y programas de ácuerdo con la gestión de los asuntos administrativos y de personal para la entidad.
- 2. Autenticar las copias de documentos expedidos y producidos por las distintas dependencias de la contraloría, previa confrontación con los originales que reposan en los archivos.
- Elaborar en coordinación con la oficina de planeación y control interno, los programas de capacitación del talento humano de la planta de personal de la contraloría Departamental.
- 4. Coordinar y prestar los servicios generales que demande las diferentes dependencias de la contraloría Departamental.
- 5. Dirigir las actividades concernientes al manejo del archivo y la correspondencia de la contraloría.
- 6. Llevar el registro actualizado y efectuar anualmente el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles de la contraloría.
- 7. Atender necesidades de apoyo logístico en los diferentes empleos de la contralorla para su normal funcionamiento.
- 8. Atender necesidades de mantenimiento locativo y de elementos de trabajo de los servidores públicos de la contraloría.

g

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloria Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

 Las demás que le asigne norma vigente y/o autoridad competente relacionadas con la naturaleza de la Secretaría General.

ARTICULO 17°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Secretario General, de conformidad con las leyes de contratación, de carrera administrativa, de control interno disciplinario y sus respectivos decretos reglamentarios, en las áreas de resultados de Talento Humano, Capacitación, Blenestar, Cafetería, Aseo, vigilancia, Recursos Físicos, Recepción y Archivo, Servicios de Apoyo Corporativo, Control Interno Disciplinario.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL

ARTICULO 18°. MISION DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL

Tiene como misión la gestión y administración financiera de la contraloría, en términos de eficiencia, eficacia, economía y equidad, de los recursos pertenecientes a la Contraloría Departamental de Atlántico.

ARTICULO 19° OBJETIVOS DE LA CONTRALORIA AUXILIAR FINANCIERA. 1. Realizar la actividad económica, contable y financiera que la Contraloría requiera. 2. Medir la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos de su administración financiera, presupuestat y contable.

ARTICULO 20°. DE LAS FUNCIONES. Las siguientes son las funciones de la Contraloría Auxiliar Financiera :

- Realizar las actividades económicas que el normal funcionamiento de la contraloría demande.
- 2. Realizar las actividades financieras que el normal funcionamiento de la contraloría demande
- 3. Realizar de conformidad con la ley, las labores contables que el normal funcionamiento de la contraloría demande.
- 4. Trazar por delegación del despacho del contralor general, y ejecutar las políticas económicas y financieras de la contraloría.

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

- 5. Redactar y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Contralor, la Asamblea u otra autoridad competente.
- 6. Coordinar con la oficina de planeación y control interno, el establecimiento del banco de estadísticas financieras de la contraloría que sea utilizable para la toma de decisiones tanto de la administración como de la contraloría misma.
- 7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y acordes con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 21°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del la DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL, de conformidad con la Constitución, el decreto ley 111/96 y demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultados del Area Contabilidad, de Central de Cuentas, Tesorería y Financiera.

CUARTA PARTE AREA FUNCIONAL SECTORIAL

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL FINANCIERO

ARTICULO 22º. MISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL FINANCIERO, Dependencia que tiene por misión, el examen de acuerdo con las normas de auditoria de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

ARTICULO 23°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL FINANCIERO. 1. Examinar la actividad financiera de la correspondiente dependencia u organismo a partir de procesos y procedimientos preestablecidos para esta actividad, 2. Verificar que las finanzas de la institución o dependencia, se encuentran procesadas de acuerdo a normas preestablecidas para ello y prescritas por la contaduría general de la nación como la contabilidad.





"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Pianta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

ARTICULO 24°. FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL FINANCIERO. A continuación, las funciones de la Contraloría Auxiliaría del control financiero:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control financiero.
- 2. Ejercer el control financiero a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- Coordinar con las contralorías auxiliares de legalidad, de gestión y resultados, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 5. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la contralorla auxiliar de investigaciones y juicios fiscales, los informes que recomienden apertura de investigaciones para los fines pertinentes.
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la contraloria auxiliar.

ARTICULO 25º DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Contralor Auxiliar, de acuerdo con la Constitución, la leyes 42/93 y 330, resolución No. 4.727/99 de la C.G. de la R., de las demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultado de Desarrollos Financiero, Presupuestal, Contable y de Asistencia.

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION Y DE RESULTADOS.

ARTICULO 26°. MISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION Y DE RÉSULTADOS. Tiene como misión, el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos



"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y de la identificación de la distribución de excedentes que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad. Examinando en que medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la Administración, en un período determinado.

ARTICULO 27°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION Y DE RESULTADOS. 1. Examinar y evaluar cumplimiento de indicadores de rentabilidad y de desempeño de la unidad administrativa objeto de la auditoría. 2. Evaluar y examinar el cabal seguimiento y cumplimiento de procesos y procedimientos preestablecidos para esta actividad administrativa,

ARTICULO 28. FUNCIONES DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL DE GESTION Y RESULTADOS. Son funciones de ésta dependencia las siguientes:

- 1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control de gestión y resultados.
- 2. Ejercer el control de gestión y de resultados a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 3. Coordinar con las contralorlas auxiliares de legalidad, de control financiero, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar informes sectoriales sobre práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 5. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza

ORDENANZA No. DODOO 6

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

de la Contraloría Auxiliar.

ARTICULO 29° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del CONTRALOR AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, de acuerdo con la Constitución, las leyes 42 y 330, la Resolución 4.739/99 de la C. G. De la R., en las áreas de resultados de eficiencia, eficacia, asistencia y procedimientos

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS

ARTICULO 30°. MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS. Tiene esta Contraloría Auxiliar por misión, el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

PARAGRAFO. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario dentro de un período determinado.

ARTICULO 31°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISIÓN DE CUENTAS. 1. Examinar, describir y evaluar técnica, presupuestal y financieramente y de acuerdo a procedimientos preestablecidos, la cuenta e informe que periódicamente hace llegar las entidades por intermedio del servidor público obligado a rendir cuenta 2. Cuando hallare mérito, recomendar a la Contraloría de investigaciones y juicios fiscales, la apertura de la investigación a lugar. 3. Fenecer las cuentas, cuando estas sean revisadas y comprobado el cumplimiento de los requisitos a lugar.

ARTICULO 32°. DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS. Corresponde a esta contraloría auxiliar, desempeñar las siguientes funciones:

1. Desarrollar las políticas de la contratoría de Atlántico en materia de control Revisión de Cuentas.

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

- Ejercer la revisión de la cuenta y sus respectivos anexos a los servidores públicos y organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 3. Asistir a las contralorías auxiliares control financiero, de legalidad, de gestión y resultados, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, en la redacción de informes de las de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar los informes correspondientes a la práctica de revisión de la cuenta a las dependencias o instituciones de la administración Departamental, remitiendo una copia al despacho del contralor general del departamento, y otra a la oficina de quejas y reclamos, de atención alpúblico encargada de las relaciones con la comunidad.
- 5. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- 6. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxiliar.

ARTICULO 33º DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Contralor Auxiliar de Revisión de Cuentas, de conformidad con la Constitución, las leyes 42 y 330, la Resolución 04998 de la C. G. De la República, en las áreas de resultados de Desarrollos Presupuestales, de Asistencia, de desarrollos contables, de desarrollos financieros, desarrollos técnicos y legales.

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ARTICULO 34º. MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO. Tiene esta contraloría auxiliar por misión, el análisis A partir de la aplicación de índices, indicadores, de métodos y de procedimientos preelaborados, de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismas, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Esta contraloría auxiliar, tiene como misión la comprobación de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad descentralizada

J

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

ó dependencia de la Administración central, para establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables.

ARTICULO 35°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO. 1. Examinar y evaluar la actividad del control interno de la dependencia o institución objeto de la visita de auditoría a partir de procesos y procedimientos preestablecidos para esta actividad, 2. Examinar y evaluar la cultura organizacional, valores y actitudes al interior de la entidad objeto de la auditoría. 3. Evaluar y determinar eficacia de la entidad a partir del examen a la distribución física de planta, aprovisionamiento de elementos mínimos de trabajo y de estímulos institucionales.

ARTICULO 36°. FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Son funciones de ésta Contraloría Auxiliar, las siguientes:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de evaluación de control interno de cada entidad o dependencia de la administración Departamental.
- 2. Ejercer la evaluación del control interno a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- Coordinar con las contralorías auxiliares de legalidad, de control financiero, de gestión y resultados y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental..
- Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- 7. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control de legalidad.

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

- 8. Ejercer el control de legalidad a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- Coordinar con las contralorías auxiliares de control financiero, de gestión y resultados, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 10. Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental..
- 11. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 12. Remitir a la contraloría auxiliares de investigaciones y juicios fiscales, los informes que recomienden apertura de investigaciones para los fines pertinente.
- 13. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxiliar.

ARTICULO 37º DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Contralor Auxiliar de la evaluación del control interno, de acuerdo con la Constitución, las leyes 42 y 330, resoluciones 5049 del 9 de marzo del 2.000 y 3505 de 1.994 de la Contraloría General de la República, en las áreas de procedimientos, de indicadores, de eficiencia, eficacia, de cultura organizacional, de Asistencia, de Desarrollos legales y de Asistencia.

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA AUXILIAR DE INTERVENTORIAS Y DE EVALUACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 38°. MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES. LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES. Tiene como misión la vigilancia y evaluación, en términos de eficacia, economía y valoración de costos ambientales, por parte de las

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

instituciones sujeto del Control Fiscal por la Contraloría de Atlántico, con énfasis en la utilización y protección del recurso naturales renovables y no renovables.

En el ejercicio de la misión, formula recomendaciones y/o recomienda apertura de investigaciones conducentes a sancionar a los servidores públicos que atenten contra el medio ambiente o no den cumplimiento al orden jurídico que sobre el respecto hay vigente

ARTICULO 39° OBJETIVOS DE CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES, Tiene por objetivo los siguientes: 1. Examinar en la ejecución de planes sectoriales por la Administración Departamental, el cumplimiento con componente ambiental, de desarrollo sostenible, a partir de aplicación de indicadores de gestión, y medición de la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos de su actividad administrativa, 2. Examinar el estricto cumplimiento del orden jurídico respecto a la administración del medio ambiente por parte de las autoridades de la dependencia objeto de la auditoría. 3. Asesorar técnicamente a los diferentes servidores públicos de la contraloría, que lo requieran para adelantar acciones propias del ejercicio de su empleo y misión de la Contraloría.

ARTICULO 40°. DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE INTERVENTORIAS Y DE EVALUACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES.

A continuación las funciones:

- 1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de evaluación de costos ambientales de la cotidianidad laboral en cada entidad o dependencia de la administración Departamental.
- 2. Ejercer la evaluación de los costos ambientales a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- Coordinar con las contralorías auxiliares de legalidad, de control financiero, de gestión y resultados y de evaluación del control interno, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

dependencias o instituciones de la administración Departamental.

- 5. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxíliar.

ARTICULO 41°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho de la CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES, de acuerdo con la Constitución y las ley 42/93 y demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultados de Evaluación de la administración del recurso físico, evaluación de la administración de los recursos bióticos, evaluación de la administración de componentes especiales, evaluación de la administración de componentes económicos, y de Asistencia.

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

ARTICULO 42°. MISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Tiene esta Contraloría auxiliar por misión, la vigilancia, investigación, evaluación y proyección de sanciones por el indebido ejercicio de la gestión fiscal, en términos de ineficiencia, ineficacia, antieconómica e inequidad, de la gestión de la administración Departamental y entidades sujetas al control de los recursos pertenecientes al Departamento de Atlántico.

Correspondiéndole definir y determinación de la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal ha sido objeto de observación.

De esta misión también hace parte el hacer efectivos los créditos fiscales que nacen de los alcances líquidos contenidos en títulos ejecutivos, siguiendo el proceso de jurisdicción coactiva de que trata el código civil.

ARTICULO 43° OBJETIVOS DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

RESPONSABILIDAD FISCAL. Tiene por objetivo los siguientes: 1. Evaluar los informes de las contralorías auxiliares, de manera que de hallarse mérito, efectivamente se dé apertura a la correspondiente investigación, llevándose a cabo en toda su extensión de acuerdo con la ley. 2. Definir y determinar responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones. 3. Notificar autos de apertura de juicio fiscal a presuntos responsables y al asegurador si lo hubiere. 4. Fallar mediante providencia motivada, el proceso concluido, dictar y notificar con o sin responsabilidad fiscal. 5. Ejecutar cobro de crédito fiscal contenido en título ejecutivo dentro de la jurisdicción coactiva. 6. Identificar bienes del deudor para dar cumplimiento al mandato de cobro. 7. Adelantar acciones de revocatoria ante juez civil de circuito del domicilio del responsable fiscal.

ARTICULO 44. DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Son funciones de ésta contraloría, las siguientes:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de investigaciones y juicios fiscales, dirigida a los servidores públicos de la administración Departamental que en los informes de auditoría, se haya recomendado abrirle la correspondiente investigación
- 2. Efectuar la evaluación de los informes de auditoria que recomiende apertura de investigación fiscal a servidores de la administración central y descentralizada del Departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 3. Remitir a la justicia ordinaria los casos que por sus características no le corresponda adelantar o que deba dar traslado.
- 4. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxiliar.

ARTICULO 45°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho de la CONTRALORÍA AUXILIAR RESPONSABILIDAD FISCAL, de acuerdo con la Constitución, la ley 42/93, la ley 610/00, en las áreas de resultados de planeación, de ejecución, de informe, de segulmiento, de policía judicial, de medidas cautelares, pruebas, impedimentos y recusaciones, de responsabilidad fiscal, y de jurisdicción coactiva.

ð

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales

QUINTA PARTE

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 46°. COMITES DE COORDINACION. Las dependencias del área funcional sectorial, bajo la coordinación de la Oficina de Planeación y Control Interno, conformaran grupos de auditoria interdependenciales e interdisciplinario de trabajo (comités técnicos), con los profesionales que el jefe de la dependencia respectiva considere pertinente. Se reunirá cada mes, con el propósito de coordinar la practica de auditorias integrales y de conocer el logro de productos de las áreas de resultado relacionadas con el ejercicio del control fiscal, y de las auditorías practicadas.

PARAGRAFO: Si al momento de aplicar la auditoría integral, resultare necesario que cada miembro del equipo técnico diligencie un ejemplar del Memorando de Planeación, al finalizar ésta, la información se consolidará en solo un memorando.

ARTICULO 47°. PLAN ANUAL DE GESTION POR DEPENDENCIA. Facúltese al Contralor Departamental por espacio de 30 dias contados a partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza, para que expida el plan de gestión por dependencia, desarrollando las áreas de resultado de que trata los artículos 9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41 y 45 de la presente ordenanza.

PARAGRAFO 10.. En el desarrollo del presente artículo, se debe establecer con claridad, los productos por área de resultado de cada dependencia, de manera que se facilite la elaboración de funciones específicas por cargo por dependencia, complementarias a las del manual por cargo tipo.

PARÁGRAFO 2º. Inmediatamente sea desarrollados los artículos9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41 y 45 de la presente resolución, se deberá enviar copia a la Secretaría General para lo pertinente a desagregaciones de funciones por cargo.

ARTICULO 48°. GRUPOS INFORMALES FUNCIONALES. Cada dependencias de la estructura orgánica de la Contraloría Departamental, organizará los empleados en Unidades de Gestión - equipos de trabajo funcionales por proceso, y/ó proyectos, y/ó programas, y/ó áreas de

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

resultado, de manera que pueda lograr el desarrollo de su misión y garantizar la finalidad para la cual fue creada.

PARAGRAFO 1º. Las dependencias del área funcional sectorial, además, deben diseñar y elaborar programas de auditoría, para cada dependencia de la Administración Departamental y/ó actividad que se considere auditable en la fase de examen.

Estos programas, deben contener un esquema detallado del trabajo por realizar y de los procedimientos a emplearse, determinando alcance, y la oportunidad en que serán aplicados, así como los papeles de trabajo que han de ser elaborados previos al informe.

PARAGRAFO 2º. Los programas de auditoria deberán ser presentados en el Comité interdependencial, donde se estructurará de acuerdo al Programa General de Auditoria, el programa específico a realizar en un período determinado.

ARTICULO 49°. Auditoría de Sistemas. Para el ejercicio de la auditoría de sistemas, la Contraloría Departamental contratara los servicios de una persona natural o jurídica, que demuestre conocimiento e idoneidad en el tema de y, se someta a la legislación Colombiana y, a la aplicación de la Resolución de la C. G. R. No. 439/93 ("Por la cuál se adopta el manual de auditoría de sistemas.).

ARTICULO 50°. DISPOSICIÓN TRANSITORIA. En un término no mayor a sesenta (60) días, contados a partir de la expedición de la presente ordenanza, el Contralor Departamental expedirá los actos administrativos que conduzcan a la implementación y puesta en marcha de las áreas de resultado y unidades de gestión establecidas en la presente ordenanza.

ARTICULO 51°. Establece la siguiente Nomenclatura para planta global de cargos, para la vigencia fiscal del año 2001 de la Contraloría General del Departamento del Atlántico.

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO
CONTRALOR	. 10	01
SUBCONTRALOR	25	02
SECRETARIA GENERAL	73	03

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO
CONTRALOR AUXILIAR	35	04
SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	04
SUBDIRECTOR JURIDICO	82	04
CONTRALOR AUXILIAR	35	08
CONTRALOR AUXILIAR	35	14
ONTINEOR ADALLAR	00	
NIVEL ASESOR		
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03
ASESOR	105	05
ASESOR I	105	06
ASESOR II	105	07
ASESOR III	105	08
ASESON III	103	00
NIVEL EJECUTIVO		
TESORERIA GENERAL	201	06
JEFE DE SERV. GENERALES	205	06
JEFE DE SENT. OLNENALES	LOO	
NIVEL PROFESIONAL		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
PROFESIONAL UNIVERSITARIO I	340	08
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	340	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	340	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	340	12
NIVEL TECNICO		
TECNICO	401	15
TECNICO I	401	13
.20,000		• -
NIVEL ADMINISTRATIVO		
SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
SECRETARIA DE RECEPCION	540	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	550	14
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	550	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	550	17
AUXILIAR	565	19
NIOVEL OPERATIVO		
CONDUCTOR	620	18
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	605	20
AUXILIAR DE SERV.GENERALES	605	21
OPERARIO	625	22



"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

ARTÍCULO 52: Establecer las siguientes escalas de remuneración, correspondientes a la nomenclatura de la planta global de la Contratoría General del Departamento, incluido código grado y gastos de representación para los empleados a lugar.

NIVEL DIRECTIVO	GRADO	SUELDO	G.Representación	Salario
10	01	\$2.601.060	2.601.060	\$5.202.120
25	02	1.775.000	1.775.000	3.550.000
73	03	1.750.000	1.750.000	3.500.000
35	04	1.500.000	250.000	1.750.000
82	04	1.500.000	250.000	1.750.000
82	04	1.500.000	250.000	1.750.000
35	08	1.100.000	1.100.000	2.200.000
35	14	862.000		862.000
NIVEL ASESOR				
115	03	1.750.000	1.750.000	3.500.000
105	05	1.373.000	,	1.373.000
105	06	1.300.000	•	1.300.000
105 ,	07	1.160.000		1.160.000
105	80	1.100.000		1.100.000
NIVEL EJECUTIVO				
201	06	1.300.000		1.300.000
205	06	1.300.000		1.300.000
NIVEL PROFESIONAL				
340	07	1.160.000		1.160.000
340	08	1.100.000		1.100.000
340	10	1.072.000		1.072.000
340	11	882.000		882.000
340	12	862.000		862.000
ANUTE TEAMOR				
NIVEL TÉCNICO 401	15	600.000		600.000
401	13	862.000		862.000
NIVEL ADMINISTRATIVO	13	002.000		002.000
525	09	1.080.000		1.080.000
529 540	13	862.000		862.000
				750.000
550	14	750.000		560,000
550	16	560.000		517.000
550	17	517.000		390.000
565	19	390.000		000.086
NIVEL OPERATIVO	40	440.000		<i>፡፡ ልል</i> ስ በሰበ
620	18	442.000		# 442.000 380.000
605	20	380.000		200.000

ORDENANZA No. DODOO 6 - 18

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

CODIGO	GRADO	SUELDO	G.Representación	Sueldo
605	21	350.000	•	350.000
625	22	320.000		320.000

ARTÍCULO 53°: De conformidad con el Paragrafo del artículo 137 del decreto ley 1.572/93, la presente ordenanza deberá ser implementada, una vez la gobernación certifique la disponibilidad presupuestal suficiente, para cubrir el monto de las indemnizaciones y pasivo Prestacional del personal a desvincular por efectos de la nueva estructura. Así mismo dispondrá de los recursos necesarios para cubrir los faltantes en gastos de personal que resulten hasta la implementación de la planta aprobada en la presente ordenanza.

ARTICULO 54: De acuerdo a las normas vigentes, el Contralor Departamental procederá a emitir el manual de funciones de la nueva estructura.

ARTÍCULO 55: Autorizar al Contralor Departamental, para que de conformidad a la planta global de personal aprobada, distribuya de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos dentro de la estructura aprobada en la presente Ordenanza del año 2001 de acuerdo al siguiente número de empleados por nomenciatura:

Nº. CARGO	CODIGO	GRADO
	10	01
1	25	02
1	73	03
6	35	04
1	82	04
1	82	04
2	35	08
8	35	14
1	105	05
6.	105	06
3	105	07
3	105	08
1	201	06
1	205	06
5	340	07
5	340	08
4	340	10
2	340	11
2	340	12
9	401	15



ORDENANZA No. 00006 - R

Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Pianta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

N°. CARGO	CODIGO	GRADO
2	401	13
1	525	09
1	540	13
1	550	14
7	550	16
2	550	17
1	565	19
2	620	18
1	605	20
1	605	21
1	625	22

ARTICULO 56: El sueldo y gastos de representación mensual del Contralor General del Departamento, es de acuerdo a la Ley 617/00, igual a los reconocidos por los mismos conceptos al señor Gobernador.

El sueldo y gastos de representación de Subcontralor, Secretario General y jefe de oficina Asesor de Planeación y Control Interno, será el establecido en la presente ordenanza.

PARÁGRAFO1°: El reconocimiento de sueldo y de gastos de representación de los empleados de Contraloría General del Departamento Subcontralor, Secretario General y de jefe de Oficina Asesora de Planeación y control Interno, en los términos del presente artículo, entrarán en vigencia, a partir de enero 1 del año 2001.

PARÁGAFO 2°: Hasta tanto no entre en vigencia y se implemente la Planta de Personal establecida en esta ordenanza, continuará vigente la Plata establecida en la ordenanza N° 000009 de mayo 18 del 2000, con las excepciones de los cargos señalados en el presente artículo.

ARTICULO 57°: La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada a los

"Por la cual se establece la Nueva Estructura Administrativa de la Contraloría Departamental del Atlántico se establece la Planta de Personal y se dictan unas disposiciones generales"

LOURDES INSIGNARES CASTILLA

Presidente

RMA LLINAS REDONDO Primer Vicepresidente

ALFONSO ECKARDT MIZAPARICIO

Secretario General

Segundo Vicepresidente

Esta ordenanza recibió los tres Debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate enero 23 2001, Segundo Debate Febrero 17 de 2001 y Tercer Debate

Febrero 19 de 2001.

REYNALDO FRANCO CASTRO

Secretario General

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO.SANCIONESE LA PRESEN-TE ORDENANZA 660006 DE MARZO 8 DEL 2.001. OBJETANDOSE PARCIALMENTE POR INCONTITUCIONALIDAD E ILEGALIDAD EN EL ARTICULO 51 LOS SIQUIEN-TES CARGOS:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO	GRADO
Subdirector Juridico Contralor Auxiliar	82 35	04 14
NIVEL ASESOR	CODIGO	GRADO
Jefe Oficina Asesor	115	03 1 1
NIVEL TECNICO	CODIGO	GRADO
Tecnico	401	15
NIVEL ADMINISTRATIVO	CODIGO	GRADO
င်းမ ် နာecretario Ejecuti v o	525	09
NIVEL OPERATIVO:	CODIGO	GRADO /
Conductor	620	18

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

PROYECTO DE ORDENANZA No.

DE ENERO DE 2.001

"Por la cual se establece la nueva **Estructura Administrativa** de la Contraloría Departamental de Atlántico".

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las derivadas del artículo 272 párrafo 3º. De la Constitución Política, artículo 65 de la ley 42 de 1.993 y, decreto 1.222 de 1.986.

ORDENA

PRIMERA PARTE

DESARROLLO ESTRATEGICO

ARTICULO 1º. MISION. La Contraloría del Departamento del Atlántico, es Entidad de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa y presupuestal que con fundamento en la Constitución y la ley, ejerce, en representación de la comunidad, la vigilancia de la gestión fiscal, en el ejercicio del control financiero, de gestión y de resultados, de costos ambientales, del control interno, la revisión de cuentas, el control de legalidad y la realización de investigaciones y juicios fiscales, de la Administración Departamental, y de los Municipios en los términos prescritos por la ley, y dentro de la irrevocable convicción de la excelencia.

ARTICULO 2°. VISION. La Contraloría del Departamento del Atlántico adopta como Visión, el Consolidarse como la Entidad de Control Fiscal de la Costa Atlántica, con mayores resultados dentro del marco de la eficacia y la efectividad, ejemplo en el ejercicio de la función pública, con alto grado de credibilidad y respeto por parte de la comunidad, propiciando de esta manera, un mejoramiento de la gestión de la administración presente y futura en beneficio del progreso de los Atlánticenses.

ARTICULO 3°. PRINCIPIOS Y VALORES DE LA CONTRALORIA

DEPARTAMENTAL. La Contraloría del Atlántico, ejercerá su actividad con sujeción a los principios establecidos en el artículo 8º de la ley 42 de 1.993 de Eficiencia, Economía, Eficacia, Equidad y Valoración de Costos ambientales, de manera que pueda determinar en la administración y en periodos predeterminados, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

El Talento Humano de La Contraloría de Atlántico al vincularse a ella, declara como suyo los siguientes Valores :

DE LEALTAD. Para defender el patrimonio Departamental.

DE RESPONSABILIDAD. En el cumplimiento de sus deberes.

DE COMPROMISO. Con la Contraloría en sí, su Misión, Visión y

Objetivos.

DE HONESTIDAD. Frente a la Contraloría de Atlántico, la comunidad

y los propios compañeros.

DE TOLERANCIA. Para respetar las diferencias y valorar las ideas de

los demás.

DE TRABAJO EN EQUIPO. Para conseguir mejores resultados.

DE SUPERACIÓN. En la búsqueda permanente de mejores

resultados.

DE AUSTERIDAD. En el manejo de los recursos de la Contraloría.

ARTICULO 4°. OBJETIVO. La Contraloría de Atlántico tiene por Objetivo el vigilar la gestión fiscal de la Administración del Atlántico, de los Municipios que le determine la Constitución y la Ley, y de los particulares o entidades , que manejen fondos del mismo en todos sus ordenes y niveles.

ARTICULO 5°. AREAS FUNCIONALES DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL. Las áreas funcionales de la estructura de la Contraloría de Atlántico, agrupan el conjunto de procesos que tiene como finalidad común examinar la formulación, dirección y control en el desarrollo de la misión, visión, principios, valores y objetivos, los cuales responden a los requerimientos del programa de gobierno, plan de desarrollo, plan de ordenamiento territorial, planes sectoriales, plan de

acción, funciones y competencias asignadas a la Administración por la Constitución, la ley.

La estructura orgánica de la Contraloría Departamental de Atlántico tiene las siguientes áreas funcionales:

 Area de Gerencia: Agrupación de dependencias encargadas de formular. planear y desarrollar políticas, la misión, visión y objetivos de la Contraloría Departamental, el mejoramiento permanente del control fiscal al desarrollo de estrategias, para verificar el cumplimiento de Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo Departamental y los planes de sectoriales.

Conforman esta área el Despacho del Contralor, Subcontraloría y la Oficina de Planeación y Control Interno.

Area de Apoyo Logístico: Agrupación de dependencias encargadas de ejecutar concertadamente con las instancias pertinentes. la planeación adquisición, manejo, utilización, optimización y control de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos necesarios para alcanzar y desarrollar los objetivos de la Contraloría y lo correspondiente al mantenimiento locativo, de equipos y la dotación adecuada para garantizar el cabal funcionamiento de toda la Contraloría.

Conforman esta área`la Secretaría General y la Dirección Financiera. contable y presupuestal.

 Area Sectorial: Agrupación de dependencias encargadas de la concertación, ejecución del control fiscal y coordinación de funciones y proyectos sectoriales que le corresponden asumir a la Contraloría.

Conforman esta área, las Contralorías Auxiliares para el Control Financiero, para el Control de Gestión y de Resultados, para la evaluación de costos ambientales, para la evaluación del Control Interno, para la revisión de Cuentas y para la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

SEGUNDA PARTE

DESARROLLO DE LAS AREAS FUNCIONALES

AREA FUNCIONAL DE LA GERENCIA

DEPENDENCIA: DESPACHO DEL CONTRALOR.

ARTICULO 6° MISION DEL DESPACHO DEL CONTRALOR. Definición precisa de políticas y estrategias de control fiscal hacia la Administración Departamental, administrativo - financieras hacia el interior de la Contraloría y hacerlas cumplir (Como autoridad superior.), conforme a la Constitución y la ley.

ARTICULO 7º OBJETIVOS DEL DESPACHO DEL CONTRALOR. 1. Dirigir el Control Fiscal a la Administración Departamental. 2. Ordenar la modernización de las dependencias que demande el progreso del control de la gestión fiscal Departamental, 3. Promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además, 4. Vigilar y controlar fiscalmente a las demás entidades vinculadas al adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.

ARTICULO 8°. DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL CONTRALOR.

- Realizar la vigilancia de la gestión fiscal de la administración Departamental de Atlántico. de acuerdo a los principios. sistemas y procedimientos establecidos en la ley y en la presente resolución.
- 2. Establecer de conformidad con la Constitución y la ley, las políticas, las estrategias, programas y procedimientos para el ejercicio del control fiscal en el Atlántico.
- 3. Establecer de conformidad con la Constitución y la ley, los procedimientos para adelantar investigaciones disciplinarias y penales para los funcionarios públicos de la administración Departamental y de la misma Contraloría.
- 4. Ejercer la representación legal de la Contraloría Departamental.
- Convocar a jefes de oficinas, secretario general, subcontralor y Contralorías Auxiliareses a juntas o reuniones donde se establezca áreas de resultado por dependencia y unidades de gestión, a fin de coordinar técnicamente la actividad laboral.
- 6. Establecer técnicamente la agenda de trabajo del despacho y distribuir el

de las demás dependencias teniendo en cuenta las respectivas áreas de resultado de cada una.

- Prescribir los métodos y las formas de rendir cuentas por parte de los responsables de del manejo de fondos y bienes del departamento e indicar criterios de evaluación financiera y de resultados que debería seguirse.
- economía con que haya obrado.
 - Llevar el registro de la deuda pública del Departamento sus entidades descentralizadas y de los Municipios y sus Entidades Descentralizadas. cuando la Constitución y la ley asi lo prescriban.
 - 10. Consolidar en un solo informe, los recibidos de la practica del control fiscal a las diferentes dependencias de la administración tanto central como de la descentralizada, y de los Municipios y sus Entidades Descentralizadas, cuando la Constitución y la ley asi lo prescriban.
 - 11. Establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer sanciones pecuniarias del caso y recaudar su monto, para lo cual podrá ejercer la jurisdicción coactiva sobre los alcances deducidos. Estos recursos ingresaran a la tesorería de la Contraloría cuando se trate de multas a favor de la entidad.
 - 12. Refrendar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno.
 - 13. Publicar la estadística fiscal anual del Departamento.
 - 14. Establecer políticas de prensa y los canales por los cuales ha de circular las comunicaciones e información interna y externa de la contraloría.
 - 15. Presentar proyectos de acuerdo relacionados con el innovaciones al régimen de control fiscal Departamental y, a la organización y funcionamiento de la contraloría.
 - 16. Celebrar los contratos de la contraloría de acuerdo a la ley y a la necesidad del servicio.
 - 17. Presentar informes con la periodicidad que se lo exija la Asamblea y demás autoridades competentes.

- 18. Establecer relaciones interinstitucionales con las Contralorías General de la República y General del Departamento de Barranquilla, a fin de adelantar acciones conjuntas dentro de su ámbito y jurisdicción.
- 19. Proveer los empieos de acuerdo a las respectiva normatividad.
- 20. Dictar normas generales para armonizar el Control Fiscal de todas las entidades Departamentales.
- 21. Controlar los procesos de manejo de datos fiscales para garantizar la calidad de la información.
- 22. Efectuar el control de la ejecución de los Contratos de Fiducia y encargos Fiduciario que suscriba o celebre la Administración Departamental.
- 23. Reglamentar y aplicar los sistemas y procedimientos relacionados con el funcionamiento de la Carrera Administrativa en la Contraloría desarrollando lo señalado en los artículos 268 ordinal 10 y 272 de la Constitución Nacional, ley 443 de 1999 y ley 42 de 1993.
- 24. Dirigir, coordinar y controlar todas las actividades inherentes a la oficina señalando las políticas a seguir.
- 25. Conceptuar sobre los asuntos dados para su examen y control legal.
- 26. Dirigir el asesoramiento práctico y funcional a todas las dependencias de la contraloría, en cuanto a la aplicación e interpretación de las disposiciones administrativas y fiscales que sean consultadas y formuladas a esta oficina.
- 27. Desarrollar las auditorias en materia jurídica en asuntos propios de funciones de la contraloría en la dependencia que lo requiera.
- 28. Las demás funciones que le sean asignadas por autoridad competente y acordes con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 9° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Compuesta por el Despacho del Contralor, la Subcontraloría y. de conformidad con la Constitución, la ley y demás normas aplicables en el ejercicio del Control Fiscal en el Departamento, en la áreas de resultados Gerencial, de Apoyo, de Prensa, jurídica, y de Representación legal, de control social, participación ciudadana y de quejas y reclamos.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO.

ARTICULO 10°. MISION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO. Confección de escenarios prospectivos relacionados con el control fiscal; anticiparse al futuro y prevenir incongruencias en la vigilancia, análisis, evaluación y elaboración de recomendaciones y ejercicio del control fiscal, en cuanto a eficiencia, eficacia, economía y equidad. valoración de costos ambientales, de la gestión de la administración y entidades sujetas del control de los recursos pertenecientes al Departamento de Atlántico.

ARTICULO 11°. OBJETIVOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO. 1. Diseñar, planes, programas, proyectos, procesos, procedimientos y estrategias para el ejercicio del control fiscal a la Administración los asuntos Departamentales y los servicios que determine la ley. 2.Anticiparse al futuro a partir de la construcción de . escenarios prospectivos que demande el buen funcionamiento del control fiscal en el departamento. 3. Construcción de indicadores de gestión, y medición de la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos de la administración Departamental y de su propia actividad administrativa, 5. Asesorar técnicamente a los diferentes servidores públicos de la contraloría, que lo requieran para adelantar acciones propias del ejercicio de su empleo y misión Institucional.

ARTICULO 12°. FUNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERNO. Las funciones de la oficina de planeación y control interno de la contraloría de Atlántico serán las siguientes.

- Asesorar al Contralor en el proceso de planeación tanto del control fiscal a la administración Departamental, como a la administración interna de la Contraloría.
- .2. Presentar permanentemente al Contralor, propuestas innovadoras tendientes a mejorar la calidad de la producción de los servicios, y el desempeño de las funciones, optimizando el uso de recursos disponibles para modernizar y tecnificar la institución.
- Diseñar y mantener actualizado un banco de estadísticas, para apoyar la toma de decisiones.
- 4. Diseñar indicadores e índices de gestión, conducentes a la evaluación de

la gestión fiscal del departamento.

- Elaborar los métodos y procedimientos que rijan el funcionamiento de la Contraloría, tanto para la practica de auditorías como de investigaciones, revisión de cuentas y, del funcionamiento interno de la institución.
- 6. Planear, dirigir y organizar el control interno de la contraloría, verificando que el sistema esté establecido y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos, particularizando en aquellos que tengan responsabilidad de mando.
- 7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas de resultado o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- 8. Verificar que los controles asociados con todas y cada una de las actividades de la contraloría, estén adecuadamente definidos, sean apropiados y se mejoren permanentemente, de acuerdo con la evolución de la entidad.
- Velar por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, programas, proyectos, metas e indicadores de la Contraloría y recomendar los ajustes necesarios.
- 10. Servir de apoyo a los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan los resultados esperados.
- 11. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Contraloría Departamental y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- 12. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al mejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- 13. Estimular los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, se encuentren diseñados para la Contraloría Departamental.
- 14. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la entidad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

- 15. Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas.
- Las demás que le asigne el Contralor Departamental, de acuerdo a las funciones del cargo.

ARTICULO 13°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho de la Oficina Asesora Planeación y de Control Interno y, de conformidad con la ley 87, sus decretos reglamentarios, en las áreas de resultados del Area de Desarrollos, de Evaluación y de Asistencia, Sistemas. Desarrollo Estratégico y, Renovación Institucional.

TERCERA PARTE

AREA FUNCIONAL DE APOYO LOGISTICO

DEPENDENCIA: SECRETARIA GENERAL

ď

ARTICULO 14°. MISION DE LA SECRETARIA GENERAL. Atender oportunamente las necesidades de las diferentes dependencias de la Contraloría Departamental, suministrando los recursos humanos, tecnologicos y materiales, tanto devolutivos como de consumo, información y documentos. Además, es la dependencia que por su naturaleza le corresponde ejercer el control interno disciplinario que establece la ley 200 de 1.995.

ARTICULO 15°. OBJETIVOS. 1. Garantizar que la Contraloría de Atlántico disponga oportunamente del talento humano idóneo, competente y motivado. 2. Asignar Los bienes muebles e inmuebles, devolutivos y de consumo adecuados y suficientes para el normal funcionamiento de la institución. 3. Prestar los servicios de apoyo, como servicios generales, archivo y conservación de la correspondencia de la Contraloría en forma confiable y organizada.

ARTICULO 16°. DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL. A continuación las funciones de la secretaría General de la Contraloría de Atlántico:

- Dirigir y coordinar las actividades de la decretaria general, formulando las políticas, planes y programas de acuerdo con la gestión de los asuntos administrativos y de personal para la entidad.
- 2. Autenticar las copias de documentos expedidos y producidos por las

- distintas dependencias de la contraloría, previa confrontación con los originales que reposan en los archivos.
- Elaborar en coordinación con la oficina de planeación y control interno, los programas de capacitación del talento humano de la planta de personal de la contraloría Departamental.
- Coordinar y prestar los servicios generales que demande las diferentes dependencias de la contraloría Departamental.
- Dirigir las actividades concernientes al manejo del archivo y la correspondencia de la contraloría.
- Llevar el registro actualizado y efectuar anualmente el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles de la contraioría.
- Atender necesidades de apoyo logístico en los diferentes empleos de la contraloría para su normal funcionamiento.
- 8. Atender necesidades de mantenimiento locativo y de elementos de trabajo de los servidores públicos de la contraloría.
- 9. Las demás que le asigne norma vigente y/o autoridad competente relacionadas con la naturaleza de la Secretaría General.

ARTICULO 17°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Secretario General, de conformidad con las leyes de contratación, de carrera administrativa, de control interno disciplinario y sus respectivos decretos reglamentarios, en las áreas de resultados de Talento Humano. Capacitación, Bienestar, Cafetería, Aseo, vigilancia, Recursos Físicos, Recepción y Archivo, Servicios de Apoyo Corporativo, Control Interno Disciplinario.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y

ARTICULO 18°. MISION DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y

Tiene como misión la gestión y administración financiera de la contraloría, en términos de eficiencia, eficacia, economía y equidad, de los recursos pertenecientes a la Contraloría Departamental de Atlántico.

ARTICULO 19° OBJETIVOS DE LA CONTRALORIA AUXILIAR

FINANCIERA. 1. Realizar la actividad económica, contable y financiera que la Contraloría requiera. 2. Medir la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos de su administración financiera, presupuestal y contable.

ARTICULO 20°. DE LAS FUNCIONES. Las siguientes son las funciones de la Contraloría Auxiliar Financiera :

- Realizar las actividades económicas que el normal funcionamiento de la contraloría demande.
- 2. Realizar las actividades financieras que el normal funcionamiento de la contraloría demande
- 3. Realizar de conformidad con la ley, las labores contables que el normal funcionamiento de la contraloría demande.
- 4. Trazar por delegación del despacho del contralor general, y ejecutar las políticas económicas y financieras de la contraloría.
- 5. Redactar y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Contralor, el-Asamblea u otra autoridad competente.
- Coordinar con la oficina de planeación y control interno, el establecimiento del banco de estadísticas financieras de la contraloría que sea utilizable para la toma de decisiones tanto de la administración como de la contraloría misma.
- 7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y acordes con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 21°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del la DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL, de conformidad con la Constitución. el decreto ley 111/96 y demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultados del Area Contabilidad, de Central de Cuentas, Tesorería y Financiera.

CUARTA PARTE AREA FUNCIONAL SECTORIAL

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIA DEL CONTROL FINANCIERO

ARTICULO 22°. MISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL FINANCIERO, Dependencia que tiene por misión, el examen de acuerdo con las normas de auditoria de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

ARTICULO 23°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL FINANCIERO. 1. Examinar la actividad financiera de la correspondiente dependencia u organismo a partir de procesos y procedimientos preestablecidos para esta actividad. 2. Verificar que las finanzas de la institución o dependencia, se encuentran procesadas de acuerdo a normas preestablecidas para eilo y prescritas por la contaduría general de la nación como la contabilidad.

ARTICULO 24°. FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL FINANCIERO. A continuación, las funciones de la Contraloría Auxiliaría del control financiero:

- 1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control financiero.
- 2. Ejercer el control financiero a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 3. Coordinar con las contralorías auxiliares de legalidad, de gestión y resultados, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
 - 4. Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
 - 5. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las

- dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- Remitir a la contraloría auxiliar de investigaciones y juicios fiscales. los informes que recomienden apertura de investigaciones para los fines pertinentes.
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la contraloría auxiliar.

ARTICULO 25° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Contralor Auxiliar, de acuerdo con la Constitución, la leyes 42/93 y 330, resolución No. 4.727/99 de la C.G. de la R., de las demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultado de Desarrollos Financiero, Presupuestal, Contable y de Asistencia.

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION Y DE RESULTADOS.

ARTICULO 26°. MISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION Y DE RESULTADOS. Tiene como misión, el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos; determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y de la identificación de la distribución de excedentes que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad. Examinando en que medida los sujetos de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas y proyectos adoptados por la Administración, en un período determinado

ARTICULO 27°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION Y DE RESULTADOS. 1. Examinar y evaluar cumplimiento de indicadores de rentabilidad y de desempeño de la unidad administrativa objeto de la auditoria. 2. Evaluar y examinar el cabal seguimiento y cumplimiento de procesos y procedimientos preestablecidos para esta actividad administrativa,

ARTICULO 28. FUNCIONES DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE CONTROL DE GESTION Y RESULTADOS. Son funciones de ésta dependencia las siguientes:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control de gestión y resultados.
- 2. Ejercer el control de gestión y de resultados a los organismos de la

administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.

- 3. Coordinar con las contralorías auxiliares de legalidad, de control financiero, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar informes sectoriales sobre práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 5. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxiliar.

ARTICULO 29° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del CONTRALOR AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTIÓN Y DE RESULTADOS, de acuerdo con la Constitución, las leyes 42 y 330, la Resolución 4.739/99 de la C. G. De la R., en las áreas de resultados de eficiencia, eficacia, asistencia y procedimientos

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS

ARTICULO 30°. MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS. Tiene esta Contraloría Auxiliar por misión, el estudio especializado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficiencia y la equidad de sus actuaciones.

PARAGRAFO. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por cuenta el informe acompañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas por los responsables del erario dentro de un período determinado.

ARTICULO 31°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISIÓN DE CUENTAS. 1. Examinar, describir y evaluar técnica. presupuestal y financieramente y de acuerdo a procedimientos

preestablecidos, la cuenta e informe que periódicamente hace llegar las entidades por intermedio del servidor público obligado a rendir cuenta 2. Cuando hallare mérito, recomendar a la Contraloría de investigaciones y juicios fiscales, la apertura de la investigación a lugar. 3. Fenecer las cuentas, cuando estas sean revisadas y comprobado el cumplimiento de los requisitos a lugar.

ARTICULO 32°. DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS. Corresponde a esta contraloría auxiliar, desempeñar las siguientes funciones:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control Revisión de Cuentas.
- Ejercer la revisión de la cuenta y sus respectivos anexos a los servidores públicos y organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 3. Asistir a las contralorías auxiliares control financiero, de legalidad, de gestión y resultados, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, en la redacción de informes de las de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar los informes correspondientes a la práctica de revisión de la cuenta a las dependencias o instituciones de la administración Departamental, remitiendo una copia al despacho del contralor general del departamento, y otra a la oficina de quejas y reclamos, de atención al público encargada de las relaciones con la comunidad.
- 5. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxiliar.

ARTICULO 33º DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Contralor Auxiliar de Revisión de Cuentas. de conformidad con la Constitución, las leyes 42 y 330, la Resolución 04998 de la C. G. De la República, en las áreas de resultados de Desarrollos Presupuestales, de Asistencia, de desarrollos contables, de desarrollos financieros, desarrollos técnicos y legales.

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO

ARTICULO 34°. MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO. Tiene esta contraloría auxiliar por misión, el análisis A partir de la aplicación de índices, indicadores, de métodos y de procedimientos preelaborados, de los sistemas de control de las entidades sujetas a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los mismas, el nivel de confianza que se les pueda otorgar y si son eficaces y eficientes en el cumplimiento de sus objetivos. Esta contraloría auxiliar, tiene como misión la comprobación de las operaciones financieras, administrativas, económicas y de otra índole de una entidad descentralizada ó dependencia de la Administración central, para establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables.

ARTICULO 35°. OBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO. 1. Examinar y evaluar la actividad del control interno de la dependencia o institución objeto de la visita de, auditoría a partir de procesos y procedimientos preestablecidos para esta actividad, 2. Examinar y evaluar la cultura organizacional, valores y actitudes al interior de la entidad objeto de la auditoría. 3. Evaluar y determinar eficacia de la entidad a partir del examen a la distribución física de planta, aprovisionamiento de elementos mínimos de trabajo y de estímulos institucionales

ARTICULO 36°. FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO. Son funciones de ésta Contraloría Auxiliar, las siguientes:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de evaluación de control interno de cada entidad o dependencia de la administración Departamental.
- Ejercer la evaluación del control interno a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- Coordinar con las contralorías auxiliares de legalidad, de control financiero, de gestión y resultados y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental..

- 5. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control de legalidad.
- 8. Ejercer el control de legalidad a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 9. Coordinar con las contralorías auxiliares de control financiero, de gestión y resultados, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 10. Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental...
- 11. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
 - 12. Remitir a la contraloría auxiliares de investigaciones y juicios fiscales, los informes que recomienden apertura de investigaciones para los fines pertinente.
 - Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxiliar.

ARTICULO 37º DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Contralor Auxiliar de la evaluación del control interno, de acuerdo con la Constitución, las leyes 42 y 330, resoluciones 5049 del 9 de marzo del 2.000 y 3505 de 1.994 de la Contraloría General de la República, en las áreas de procedimientos, de indicadores, de eficiencia, eficacia, de cultura organizacional, de Asistencia, de Desarrollos legales y de Asistencia.

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA AUXILIAR DE INTERVENTORIAS Y DE EVALUACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 38°. MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES. CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE AMBIENTALES. Tiene como misión la vigilancia y evaluación, en términos de eficacia, economía y valoración de costos ambientales, por parte de las instituciones sujeto del Control Fiscal por la Contraloría de Atlántico, con énfasis en la utilización y protección del recurso naturales renovables y no renovables.

En el ejercicio de la misión, formula recomendaciones y/o recomienda apertura de investigaciones conducentes a sancionar a los servidores públicos que atenten contra el medio ambiente o no den cumplimiento al orden jurídico que sobre el respecto hay vigente

ARTICULO 39° OBJETIVOS DE CONTRALORÍA AUXILIAR VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES, Tiene por objetivo los siguientes: 1. Examinar en la ejecución de planes sectoriales por la Administración Departamental, el cumplimiento con componente ambiental, de desarrollo sostenible, a partir de aplicación de indicadores de gestión, y medición de la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y procedimientos de su actividad administrativa, 2. Examinar el estricto cumplimiento del orden jurídico respecto a la administración del medio ambiente por parte de las autoridades de la dependencia objeto de la auditoría. 3. Asesorar técnicamente a los diferentes servidores públicos de la contraloría, que lo requieran para adelantar acciones propias del ejercicio de su empleo y misión de la Contraloría.

ARTICULO 40°. DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE INTERVENTORIAS Y DE EVALUACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES.

A continuación las funciones:

- .,1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de evaluación de costos ambientales de la cotidianidad laboral en cada entidad o dependencia de la administración Departamental.
- 2. Ejercer la evaluación de los costos ambientales a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 3. Coordinar con las contralorías auxiliares de legalidad, de control

financiero, de gestión y resultados y de evaluación del control interno, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.

- Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental.
- Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden apertura de investigación para los fines pertinentes.
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloria Auxiliar.
 8.

ARTICULO 41°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho de la CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES, de acuerdo con la Constitución y las ley 42/93 y demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultados de Evaluación de la administración del recurso físico, evaluación de la administración de los recursos bióticos, evaluación de la administración de componentes especiales, evaluación de la administración de componentes económicos, y de Asistencia.

DEPENDENCIA : CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL.

ARTICULO 42°. MISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL: Tiene esta Contraloría auxiliar por misión, la vigilancia, investigación, evaluación y proyección de sanciones por el indebido ejercicio de la gestión fiscal, en términos de ineficiencia, ineficacia, antieconómica e inequidad, de la gestión de la administración Departamental y entidades sujetas al control de los recursos pertenecientes al Departamento de Atlántico.

Correspondiéndole definir y determinación de la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal ha sido objeto de observación.

De esta misión también hace parte el hacer efectivos los créditos fiscales que nacen de los alcances líquidos contenidos en títulos ejecutivos, siguiendo el proceso de jurisdicción coactiva de que trata el código civil.

ARTICULO 43° OBJETIVOS DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Tiene por objetivo los siguientes: 1. Evaluar los informes de las contralorías auxiliares, de manera que de hallarse mérito, efectivamente se dé apertura a la correspondiente investigación, llevándose a cabo en toda su extensión de acuerdo con la ley. 2. Definir y determinar responsabilidad de personas cuya gestión fiscal haya sido objeto de observaciones. 3. Notificar autos de apertura de juicio fiscal a presuntos responsables y al asegurador si lo hubiere. 4. Fallar mediante providencia motivada, el proceso concluido, dictar y notificar con o sin responsabilidad fiscal. 5. Ejecutar cobro de crédito fiscal contenido en titulo ejecutivo dentro de la Jurisdicción coactiva. 6. Identificar bienes del deudor para dar cumplimiento al mandato de cobro. 7. Adelantar acciones de revocatoria ante juez civil de circuito del domicilio del responsable fiscal.

ARICULO 44. DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD FISCAL. Son funciones de ésta contraloría, las siguientes:

1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de investigaciones y juicios fiscales, dirigida a los servidores públicos de la administración Departamental que en los informes de auditoría, se haya recomendado abrirle la correspondiente investigación

.

- Efectuar la evaluación de los informes de auditoría que recomiende apertura de investigación fiscal a servidores de la administración central y descentralizada del Departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- Remitir a la justicia ordinaria los casos que por sus características no le corresponda adelantar o que deba dar traslado.
- 4. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría Auxiliar.
- ., ARTICULO 45°. DE **ESTRUCTURA** ADMINISTRATIVA. compuesta por el Despacho de la CONTRALORÍA **AUXILIAR** RESPONSABILIDAD FISCAL, de acuerdo con la Constitución, la ley 42/93. la ley 610/00, en las áreas de resultados de planeación, de ejecución, de informe, de seguimiento, de policía judicial, de medidas cautelares, pruebas, impedimentos y recusaciones, de responsabilidad fiscal, y de jurisdicción ·coactiva.

QUINTA PARTE

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 46°. COMITES DE COORDINACION. Las dependencias del área funcional sectorial, bajo la coordinación de la Oficina de Planeación y Control Interno, conformaran grupos de auditoría interdependenciales e interdisciplinario de trabajo (comités técnicos), con los profesionales que el jefe de la dependencia respectiva considere pertinente. Se reunirá cada mes, con el propósito de coordinar la practica de auditorias integrales y de conocer el logro de productos de las áreas de resultado relacionadas con el ejercicio del control fiscal, y de las auditorías practicadas.

PARAGRAFO: Si al momento de aplicar la auditoría integral, resultare necesario que cada miembro del equipo técnico diligencie un ejemplar del Memorando de Planeación, al finalizar ésta, la información se consolidará en solo un memorando.

ARTICULO 47°. PLAN ANUAL DE GESTION POR DEPENDENCIA. Facúltese al Contralor Departamental por espacio de 30 dias contados a partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza, para que expida el plan de gestión por dependencia, desarrollando las áreas de resultado de que trata los artículos 9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41 y 45 de la presente ordenanza.

PARAGRAFC 1o. . En el desarrollo del presente artículo, se debe establecer con claridad, los productos por área de resultado de cada dependencia, de manera que se facilite la elaboración de funciones específicas por cargo por dependencia, complementarias a las del manual por cargo tipo.

PARÁGRAFO 2º. Inmediatamente sea desarrollados los artículos9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41 y 45 de la presente resolución, se deberá enviar copia à la Secretaría General para lo pertinente a desagregaciones de funciones por cargo.

ARTICULO 48°. GRUPOS INFORMALES FUNCIONALES. Cada dependencias de la estructura orgánica de la Contraloría Departamental, organizará los empleados en Unidades de Gestión - equipos de trabajo funcionales por proceso, y/ó proyectos, y/ó programas, y/ó áreas de resultado, de manera que pueda lograr el desarrollo de su misión y garantizar la finalidad para la cual fue creada.

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

Febrero de 2.001

"Por la cuál se establece la planta de personal de la Contreloría General del Departamento."

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial de las derivadas de los artículos 65 y 66 de la ley 42/93 y decreto 1.569 de 1.998.

ORDENA

Artículo 1o. Establecer la siguiente Nomenclatura para planta global de cargos, para la vigencia fiscal del año 2.001 de la Contraloría General del Departamento del Atlántico:

NIVEL DIRECTIVO	CODIGO (GRADO
CONTRALOR	10	0 1
SUBCONTRALOR	25	02
SECRETARIO GENERAL	73	03
CONTRALOR AUXILIAR	35	04
SUBDIRECTOR FINANCIERO	82	0 4
SUBDIRECTOR JURIDICO	82	04
CONTRALOR AUXILIAR I	35	8 0
CONTRALOR AUXILIAR II	35	14
NIVEL ASESOR		
JEFE DE OFICINA ASESORA	115	03
ASESOR	105	0.5
ASESORI	105	06
ASESOR II	105	0.7
ASESOR III	105	08
NIVEL EJECUTIVO		
TESORERO GENERAL	201	06
JEFE DE SERV.GENERALES	205	06
JEFE DE SERV.GENERALES	200	
NIVEL PROFESIONAL		
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	340	07
PROFESIONAL UNIVERSITARIO. I	340	08
PROFESIONAL UNIVERSITARIO II	340	10
PROFESIONAL UNIVERSITARIO III	340	11
PROFESIONAL UNIVERSITARIO IV	340	12



m

NIVEL TECNICO	CODIGO	GRADO
TECNICO	401	15
TECNICO	401	13
NIVEL ADMINISTRATIVO		
SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
SECRETARIA DE RECEPCION	540	13
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I	550	1 4
AUXILIAR ADMINISTRATIVO II	550	16
AUXILIAR ADMINISTRATIVO III	550	17
AUXILIAR	565	19
NIVEL OPERATIVO		
CONDUCTOR	620	18
AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES I	605	20
AUXILIAR DE SERV.GRALES	605	21
OPERARIO	625	22

Artículo 2º. Establecer las siguientes escalas de remuneración, correspondientes a la nomenclatura de la planta global de la Contraloría General del Departamento, incluido código grado y gastos de representación para los empleos a lugar.

CODIGO	GRADO	SUELDO		G.REPRESENT.	SALARIO
NIVEL DIRECTIVO					
10	01		2.601.060	2.601,060	5.202.120
25	0.2		1,775.000	1.775.000	3,550,000
73	03		1.750.000	1.750.000	3,500,000
35	04		1.500.000	250,000	1,750,000
82	0 4		1,500,000	250.000	1.750,000
82	04		1.500.000	250.000	1,750.000
35	08		1.100,000		1,100,000
35	14		862.000		862.000
NIVEL ASESOR					
115	03		1.750.000	1.750.000	3.500.000
105	0.5		1,373,000		1.373.000
105	06		1.300.000		1,300,000
105	07		1.160.000		1,160,000
105 -	0.8		1.100.000		1,100,000
NIVEL EJECUTIVO					
201	06		1,300,000		1,300,000
205	06		1,300,000		1.300.000
NIVEL PROFESIONAL					
340	07		1.160.000		1.160.000
340	8 0		1.100.000		1.100.000
340	10		1.072.000		1,072.000
340	11		882.000		882.000
340	12		862.000		862.000



4

CODIGO	GRADO	SUELDO	G.REPRESENT.	SALARIO
NIVEL TÉCNICO				
401	15	600,000		600.000
401	13	862.000		862.000
NIVEL ADMINISTRATIVO	}			
525	09	1.080.000		1.080.000
540	13	862.000		862.000
550	14	750,000		750.000
550	16	560.000		560,000
550	17	517.000		517.000
\ 565	19	390.000		390,000
NIVEL OPERATIVO				
620	18	442.000	•	442,000
605	20	380.000		380.000
605	21	350.000		350.000
625	22	320.000		320,000

Artículo 3º. De conformidad con el parágrafo del artículo 137 del decreto ley 1.572/98, la presente ordenanza deberá se implementada, una vez la gobernación certifique la disponibilidad presupuestal suficiente, para cubrir el monto de las indemnizaciones y pasivo prestacional del personal a desvincular por efectos de la nueva estructura. Así mismo dispondrá de los recursos necesarios para cubrir los faltantes en gastos de personal que resulten hasta la implementación de la planta aprobada en la presente ordenanza.

Artículo 4º De acuerdo a las normas vigentes, el Contralor Departamental procederá a emitir el manual de funciones de la nueva estructura.

Artículo 5º Autorizar al Contralor Departamental, para que de conformidad a la planta global de personal aprobada, distribuya de acuerdo a la necesidad del servicio, los cargos dentro de la estructura aprobada en la presente Ordenanza del año 2.001. de acuerdo al siguiente número de empleos por nomenclatura:

No. cargo	CODIGO	GRADO
	10	01
1	25	02
1	73	03
6	35	04
1	82	04
1	82	04
2	35	08
8	35	14

X

m

1	105	05
6	105	06
3	105	07
3	105	80
1	201	06
1	205	06
5	340	07
5	340	80
4	340	10
2	340	11
2	340	12
9	401	15
2	401	13
1	525	09
1	540	13
1	550	14
7	550	16
2	550	17
1	565	19
2	620	18
1	605	20
1	605	21
1	625	22

Artículo 6º El sueldo y gastos de representación mensual del Contralor General del Departamento, es de acuerdo a la ley 617/00, igual a los reconocidos por los mismos conceptos al señor Gobernador.



El sueldo y gastos de representación de Subcontralor, Secretario General y Jefe de oficina Asesora de Planeación y Control Interno, será el establecido en la presente ordenanza.

PARÁGRAFO 1º El reconocimiento de sueldo y de gastos de representación de los empleos de Contralor General del Departamento, Subcontralor, Secretario General y de Jefe de Oficina Asesora de Planeación y control Interno, en los términos del presente artículo, entrarán en vigencia, a partir de enero 1 del año 2.001.

PARÁGRAFO 2º Hasta tanto no entre en vigencia y se implemente la Planta de Personal establecida en esta ordenanza, continuará vigente la Planta establecida en la ordenanza No. 000009 de mayo 18 del 2.000, con las excepciones de los cargos señalados en el presente articulo

Artículo 7º La presente ordenanza rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga las normas que le sean contrarias.

w

Proyecto presentado a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por

Diputado Ponente: ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO

La Comisión de Presupuesto, Hacienda y Crédito Publico

ALFONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO Presidente

LUIS CARLOS LUQUE

Vingresidente

HECTOR AMARIS PIÑERES

Secretaria

ERNESTO DORIA GUELL

RAFALLETA DE LA HOZ

LILIA MANUA SIERRA

RAQUELINA VILLA DE PADILLA

La Comisión Política e Institucional

HERMEN LARA VILLAMIL Presidente

ALBA OLAYA PINEDA Vicepresidente

RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ

Secretario

LOURDES INSTELLA

LICES CECARDT MARTINEZ APARICIO

MEZTOR AMARIS PIÑERES

ALVARO CARGIA MONTALVO

DEPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

SECRETARIA GENERAL

Barranquilla, Febrer 22 de 2001 Oficio S.G.A.D. No.01 5/01

Doctor

VENTURA DIAZ MEJ

Gobernador

Departamento del Atlà ico Ciudad

Por instrucciones le la nora Presidente de esta Corporación, me permito enviar a usted la siguien e ord (anza para su sanción u objeción.

GENERALES & Contin 2001; Segundo debai 2.001.

POR LA CUAL SE E l'ABLECE LA NUEVA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA DE LA CONTENLOF DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO SE ESTABLECE PRSONAL Y SE DICTAN UNAS DISPOSICIONES : 118 folios útiles. Esta ordenanza recibió los tres (3) debates reglamintari de la siguiente manera: Primer Debate, Enero 23 de

Febrero 17 de 2.001 y Tercer Debate Febrero 19 de

Cordialmente,

Secretario Genera

Señora

PRESIDENTE H)NORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

Atte.: Dra. Lourdes INSIGNARES CASTILLA E.

Respetada señora residente de la Honorable Asamblea del Departamento del Atlántico.

Para que sen pues) a consideración de la Duma y como consecuencia del imperativo ajuste fiscal contenido en la Ley 617 de octubre 6 de 2000, me permito presentar los proyectos de Ordenanza a trav s de los cuales se establece la nueva estructura administrativa de la Contraloría Depar imental del Atlántico; se determina la planta de personal y se fijan las asignaciones civil s correspondientes a los cargos proyectados, en armonia con las limitaciones presu uestales contenidas en la disposición entrada en vigor a partir del 1º de enero de 2001.

La reducción, ap cado el ajuste a que se refiere la Ley, somete a la Contraloría Departamental a u gasto de personal de \$1.569'762.612, que frente a los \$4.127'235.000 presupuestados en el año 2000, equivale a una disminución del 61%, lo que nos obliga igualmente a labor: r en esta vigencia, únicamente con 67 de los 205 funcionarios con que actualmente cuenta este ente fiscalizador.

No obstante o ante ior, al saber que no seremos los únicos abocados al cumplimiento de la Ley, siendo los prir eros en lamentar el efecto de esta rigurosa medida, estamos llamados a conformar ur equip euvas banderas pregonen los enaltecedores principios fundados en la eficiencia, la eficac a, la transparencia, la economia y la equidad como herramientas para ejercer con dignidac el ejercicio de nuestra Función de Vigilancia de la Gestión Fiscal.

Reitero pues mi ce npromiso para con el Departamento, la Sociedad y esa Honorable Corporación al dist iguir mi nombre en la posición que hoy ejerzo, esperando continuar recibiendo de ustede vuestra comprensión y decidido apoyo.

Respetuosamente,

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT Contralor General de Departamento del Atlántico

Calle 40 Edif. de la Gobernación F o 8 Tels.: 3400530 - 3402144 - 3410790 - 3400549 BARRANQUILLA - COLOMBIA

Barranquilla, febrerc 8 de 2001

Honorables Diputa los Asamblea Departa: nento del Atlántico Presente Luly Ceyala feb 14-2001 H 5.08 pm

Honorables Diputacins

Respetuosamente i le dirijo a ustedes, con el propósito de informarles que, estudiado a a luz de la Ley 610 de 2000 la propuesta de ordenanza presento da en días pasados sobre Planta de Personal de la Contraloría General del Departamento del Atlántico, hemos detectado que la misma da singular importancia al proceso de Responsabilidad il scal, Dependencia que habrá necesidad de implementar con un mayor número de funcionarios, preferiblemente de los niveles Directivo y Asesor, motivo por el cual, propongo a su juiciosa consideración, las siguientes modificaciones al proyecto de ordenanza presenta do:

- 1. La creación de los cargos de Contralor Auxiliar I, Contralor Auxiliar II, Ases or I, Asesor II y Asesor III, los cuales, aunque se trata de una projuesta de planta global, es lo procedente que estos nuevos funcionarios sean los encargados de atender la nueva RESPONSABIL DAD FISCAL DE QUE TRATA LA LEY 610 de 2000.
- 2. La coordinación de las auditorías integrales tanto departamentales como municipa es, las cuales deberán formar parte del Nivel Directivo, como e plantea a partir de los Contralores Auxiliares II.

3. Respecto de los Asesores: se trata de empleos necesarios para reforzar las nuevas responsabilidades de la Contraloría. El Asesor y los Asesores I serán empleos de Asistencia, Consejería y Asesoramiento crecto a empleados públicos del Nivel Directivo. Los Asesores II y III, acompañarán las Dependencias misionales de la nueva Contraloría.

Agradezco pues vuestra atención y colaboración, en beneficio de la ejecución de un trale ajo digno que enaltezca a la entidad representada en este servidor, ejecución que reflejará las buenas intenciones de la Honorable Corporación, en beneficio del desarrollo del Departamento del Atlántico.

Adjunto pues el do umento modificatorio, que recoge las anteriores observaciones y la realizadas por la comisión que estudia esta propuesta de planta

Respetuosamente,

Edgardo Federico BALENTINE GUIHURT Contralor General cel Departamento del Atlántico

REF: PROYECTO DE OR JENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DI PERSONAL DE LA CONTE ALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

INFORME DE COMISION

Señor presidente de la As imblea Departamental Señores Diputados.

El señor Contrator Gen ral del Departamento ha presentado a la Asamblea el Proyecto de Ordenanza de la referencia, el cual ha sido estudiado cuidadosamente por la comisión, la cual proce 'e, dentro del término reglamentario, a rendir el informe de comisión para segundo de ate.

Es necesario señalar que uego de haberse presentado el Proyecto y sufrido este el primer debate, la contr loría presentó con fecha 8 de febrero de 2001 un replanteamiento a la plant: , considerando la necesidad de contar con profesionales de niveles representativos par i poder responder por el cumplimiento de las normas come la Ley 610 de 2000, que otorga singular importancia al proceso de responsabilidac fiscal y requiere funcionar os, especialmento de los niveles directivos y asesores.

La comisión acoge las variaciones propuestas por el señor Contralor y en consecuencia tales modificaciones harán parte del texto del Proyecto de Ordenanza que se someterá a segundo lebate.

De otra parte, la Planta responde financieramente a los requerimientos señalados en la Ley 617 del año 2000, ya ue de conformidad al artículo 5º del Proyecto esta deberá reestructurarse en cuanto e número de funcionarios, una vez que la Administración central cer ifique el costo de las indemnizaciones y el pasivo prestacional del personal que habrá que desvincular emo consecuencia de la nueva estructura.

central, Asamblea y Contral ría.

No obstante que la comisión considera que el Proyecto, además de ser legal, permite a la contraloría ser más funcional y dinámica dentro de las restricciones y limitaciones presupuestales originadas en la Ley, estima que los artículos 3º y 4º del proyecto deben ser suprimidos, por cuanto la materia de que tratan esos artículos ya fue reglamentada en la Orden: 12a 000002 de 31 de enero de 2001, en cuyo artículo quinto se estableció la esc la de viáticos para los empleados de la Administración

De otra parte, la escala de iáticos propuesto por el señor contralor es superior a la señalada en la citada Orden uza y no es justo ni conveniente que los empleados de la

contraloría y aún el se or Contralor, disfruten de viáticos superiores a los de los demás empleados.

Como consecuencia de l supresión de los artículos 3º y 4º del proyecto, se propone la introducción de un artículo nuevo con dos paragrafos con el siguiente texto:

Artículo Nuevo (Artíci lo 6º) El sueldo y gastos de representación mensual del Contralor General del l'epartamento, es de acuerdo a la ley 617/00, igual a los reconocidos por los mismos conceptos al señor Gobernador.

El sueldo y gastos de rei resentación de Subcontralor, Secretario General y Jefe de oficina Asesora de Plane ación y Control Interno, se a el establecido en la presente

PARÁGRAFO 1º El recciocimiento de sueldo y de gastos de representación de los empleos de Contralor General del Departamento, Subcontralor, Secretario General y de Jefe de Oficina As sora de Planeación y control Interno, en los términos de presente artículo, entrara en vigencia, a partir de enero 1 del año 2.001.

cargos señalados en el p∋sente articulo

PARÁGRAFO 2º Hasta anto no entre en vigencia y se implemente la Planta de Personal establecida en esta ordenanza, continuará vigente la Planta establecida en la ordenanza No. 00 009 de mayo 18 del 2.000, con las excepciones de los

del artículo nuevo con sus los parágrafos.

En consecuencia, al acoge " las modificaciones propuestas por el señor Contralor, el texto que deberá someter e a discusión es el remitido por este a la Asamblea con fecha 8 de febrero y recib lo el 14 de febrero del año 2.001, con la adición del texto

numeración de los demás a ículos.

En mérito de los expues o nos permitimos proponer: Désele segundo debate al Proyecto de ordenanza "pc la cual se establece la Planta de Personal de la Contraloría general del Departamento de conformidad al nuevo texto remitido por el señor contralor, recibido en la residencia el 14 de febrero, adicionándole el texto del artículo nuevo con sus los parágrafos y modificándose, en consecuencia, la

Diputado Fonente: ALFON SO ECRARDT MARTINEZ APARICIO

XEF: PROYECTO DE C RDENANZA POR LA CUAL SE ESTABLECE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA CONT RALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO

INFORME DE COMISION

La Comisión de Presupuc to, Hacienda y Crédita Publ co

ALFONSO ECKAROP MART NEZ APARICIO Presidente

LUIS CARLOS LUQUE

Vicepresidente

HECTOR AMARIS PINERES

Secretari

ERNESTO DORIA QUELL

RAFAEL MEJIA DE LA HOZ

LILIA MANCA SIERRA

RAQUELINA VILLA DE PADII .A.

La Comisión Política e Institucional

HERMEN LARA VILLAMIL Presidente

ALBA OLAYA PINEDA Vicepresidente

RODRIGO MARTINEZ RODRIGUEZ

Secretario

LOURDES INGIONARES CASTILLA

ALPONSO SET MARTINEZ APARICIO

HECTOR AMARIS PINERES

ALVARO CARGIA MONTALVO

REPUBLICA DE COLOMBIA DI PARTAMENTO DEL ATLANTICO

Febrero de 2.001

"Por la cuál se establec : la planta de personal de la Contraloria General del Departamento."

LA ASAMI LEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

En uso de sus atribuci- nes constitucionales y legales y en especial de las derivadas de los artícul-is 65 y 66 de la ley 42/93 y decreto 1.569 de 1.998.

ORDENA

Artículo 1o. Estableci r la siguiente Nomenclatura para planta global de cargos, para la vigencia fiscali lel año 2.001 de la Contraloría General del Departamento del Atlántico:

NIVEL DIRECTIVO		CODIGO G	RADO
CONTRALOR	t	10	01
SUBCONTRALOR		25	02
SECRETARIO GENERAL		73	03
CONTRALOR AUXILIAR		35	0 4
	:RO	82	0 4
SUBDIRECTOR JURIDIC)	82	04
CONTRALOR AUXILIAR		35	08
CONTRALOR AUXILIAR		35	14
NIVEL ASESOR			
JEFE DE OFICINA ASE)RA	115	03
ASESOR	,,,,,	105	05
ASESOR I		105	06
ASESOR II		105	07
ASESOR III		105	8.0
:	.=		
NIVEL EJECUTIVO		201	0.6
TESORERO GENERAL	150	205	06
JEFE DE SERV.GENER	FE2	200	
NIVEL PROFESIONAL			
PROFESIONAL UNIVE		340	07
PROFESIONAL UNIVE		340	08
PROFESIONAL UNIVE		340	10
PROFESIONAL UNIVE		340	11
PROFESIONAL UNIVE	SITARIO IV	340	12



m

NIVEL TECNICO	CODIGO	GRADO
TECNICO	401	15
TECNICO I	401	13
NIVEL ADMINISTRATIVO		
SECRETARIO EJECUTIVO	525	09
SECRETARIA DE RECEPCION	540	13
AUXILIAR ADMINISTRATIV DI	550	14
AUXILIAR ADMINISTRATI O II	550	16
AUXILIAR ADMINISTRATIV) III	550	17
AUXILIAR 1	565	19
NIVEL OPERATIVO		
CONDUCTOR	620	18
AUXILIAR DE SERV CIOS ENERALES	605	20
AUXILIAR DE SERV GRAL S	605	21
OPERARIO	625	22

Artículo 2º. Establece las siguientes escalas de remuneración, correspondientes a la nomenclatura de le planta global de la Contraloría General del Departamento, incluido código grado y pastos de representación para los empleos a lugar.

CODIGO	CRADO	SUELDO	G.REPRESENT.	SALARIO
NIVEL DIRECTIVO		•		
10	01	2.601:060	2.601.060	5.202.120
25	0.2	1.775.000	1.775.000	3.550.000
73	03	1.750,000	1.750.000	3 500.000
35	0 4	1.500,000	250.000	1.750.000
82	04	1,500,000	250.000	1.750.000
82	0.4	1.500.000	250.000	1.750.000
35	08	1.100,000		1.100.000
35	14	862.000		862.000
NIVEL ASESOF				
115	03	1.750.000	1.750,000	3.500.000
105	05	1.373.000		1,373.000
105	06	1.300.000		1,300,000
105	0.7	1.160.000	•	1.160:000
105 -	0.8	- 1.100.000		1.100.000
NIVEL EJECUTI ¹ O				
201	06	1,300,000		1,300,000
205	06	1 300,000		1:300,000
NIVEL PROFESIO IAL				
340	0.7	1 150,000	•	1.160.000
340	0.8	1 100,000		1.100.000
340	10	1 072 000		1.072.000
340	11	882.000		882.000 🍃
. ₹. 340	12	862.000		862.000 -

CODIGO	C ADO	SUELDO	G.REPRESENT.	SALARIO
NIVEL TÉCNICO				
401	5	600,000		600.000
401	٤ ٤	862.000		862.000
NIVEL ADMINISTRAT V	O .			
525) 9	1.080.000		1.080.000
540	13	862.000		862,000
550	† 4	750,000		750.000
550	: 6	560.000		560,000
550	1.7	517.000		517.000
\565	1 9	390.000		390,000
NIVEL OPERATIVO				
620	8	442.000		442.000
605	, ο	38 0, 000		380.000
605	: 1	35(),000		350.000
625	`2	320,000		320,000

ordenanza.

Articulo 3º. De conformi lad con el parágrafo del artículo 137 del decreto ley 1.572/98, la presente irdenanza deberá se implementada, una vez la gobernación certifique le disponibilidad presupuestal suficiente, para cubrir el monto de las nder nizaciones y pasivo prestacional del personal a desvincular por efectos le la nueva estructura. Así mismo dispondrá de los recursos necesarios pa a cubrir los faltantes en gastos de personal que resulten hasta la imple nentación de la planta aprobada en la presente

Artículo 4º De acuardo las normas vigentes, el Contralor Departamental procederá a emitir al me ual de funciones de la nueva estructura.

empleos por nome iclatica;

Articulo 5º Autoriz ar al Contralor Departamental, para que de conformidad a la planta globel de personal aprobada, distribuya de acuerdo a la necesidad del sercicio, os cargos dentro de la estructura aprobada en la presente Ordenanza de año 2.001, de acuerdo al siguiente número de

No. cargo	CODICO	€ ₹ADO
	10	01
1	25	02
1	73	03
6	35	04
1	82	04
1	82	04
2 8	35	98
8	35	14

1	105	05
6	105	06
3	105	07
3	105	80
1	201	0 6
1	205	06
5	340	07
5	340	08
4	340	10
2	340	11
2	340	12
9	401	15
2	401	13
1	525	09
1	540	13
1	550	14
7	550	16
2	550	17
1	565	19
2	620	18
1	605	20
1	605	21
1	625	22

Articulo 6º El sueldo mismos conceptos al

gastos de representación mensual del Contralor General del Departamento, es d∈ acuerdo a la l∈y 617/00, igual a los reconocidos por los eñor Gobernado".

ordenanza.

El sueldo y gastos de epresentación de Subcontralor, Secretario General y Jefe de oficina Asesora de Planeación y Control Interno, será el establecido en la presente

v de Jefe de Oficina

PARÁGRAFO 1º El reconocimiento de sueldo y de gastos de representación de los empleos de Contralo: General del Departamento, Subcontralor, Secretario General sesora de Planeación y control Interno, en los términos del presente artículo, entir rán en vigencia, a partir de enero 1 del año 2.001.

cargos señalados en

PARÁGRAFO 2º Ha la tanto no entre en vigencia y se implemente la Planta de Personal establecida in esta ordenanza, continuará vigente la Planta establecida en la ordenanza No. 100009 de mayo 18 del 2.000, con las excepciones de los presente articulo

Articulo 7º La prese deroga las normas qu

lle ordenanza rice a partir de la fecha de su promulgación y le sean contrar as.

719

Proyecto presentado a Onsideración de la Honorable Asamblea Departamental por

Diputado Ponente: ALF ONSO ECKARDT MARTINEZ APARICIO

La Comisión de Presupucto, Hacienda y Crédito Publ<u>o</u>

ALFONSO CHARDT MAR NEZ APARICIO Presidente

LUIS CARLOS L'HQUE

Vidayesidente

HECTOR AMARIS PIÑERE

Secretarid

ERNES POLDORIA GUELL

RAPADE LA HO

LILIA MANGASIERRA

RAQUELINA VILLA DE P. HLLA

La Comisión Política e Institucional

HERMEN LARA VILLAMIL Presidente

ALBA OLAYA PINEDA Vicepresidente

RODRIGO MAINTINEZ RODRIGUEZ

Secretario

LOURDES INSANARES COSTILLA

ALLES SECRETARDT MARTINEZ APARICIO

MEY TORAMARIS PIÑERES

ALVARO CARGIA MONTALVO

TABLA DE CONTENIDO

	 PRESENTACI)N	PAGINA
	• DESCRIPCIÓI	SITUACIONAL	01
	ANÁLISIS DOI		03
	• MAPEO DE PI	OBI EMAS	03
•	PROBLEMA NO PROBLE	. 1	07 07 08
•	OTROS ANÁLI	IS	09
•	INFORME DE L	\ AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA	11
•	COMPARATIVO	PRESUPUESTAL 11	. 11
•	•	/00 Y RESOLUCION 12/00	
•	TRIANGULACIO		13
•	DESCRIPCIÓN	`EL PROBLEMA	17
•	DESCRIPCIÓN :		17
ı		E EFECTOS O CONSECUENCIAS	18
	COMPONENTE	STRATECICO	19
	PROPUESTA DE		20
			20
	·	Y RECOMENDACIONES	22

ANEXOS

EXPOSICIÓN DE IL DTIVOS
PROPUESTA DE C. ROBINANZA DE NUEVA ESTRUCTURA
PROPUESTA DE C. ROBINANZA DE NUEVA PLANTA

PRESENTACION

Con la expedicica de la ley 617 el dia 6 de octubre del año 2.000, a la Gestión Pública e las entidades territoriales se le obliga a dar un cambio sustancial tanto en su forma como en su esencia, su funcionamiento y manifestación ex resada en servicios a las comunidades de su respectiva jurisdicción.

Por otro lado, es común y se ha vuelto cotidiano escuchar la palabra crisis, crisis económica, crisis financiera, crisis de valores, crisis política, etc., ante sobre todo en la gestión y función pública, por que solo cuando hay crisis, es posible que éste se dé.

La ley 617, agud la la crisis financiera al interior de las corporaciones de elección popular como Asambleas y Concejos, de las Contralorías y Personerías, crisi: expresada en reducción de asignaciones presupuestales para el funcionam ento de estas instancia.

Somete las asig aciones porcentuales de presupuesto para la nueva vigencia, a reca dos efectivos de la Administración en la vigencia inmediatamente al erior.

A lo anterior, se ama la baja capacidad de adaptación de la Contraloría Departamental de Atlántico, a nuevos paradigmas de control de la gestión fiscal de la administración, el cual no es estático, es cambiante y por permanente angus a por la posible salida en la siguiente reestructuración.

Por tanto, del diagiostico de la crisis, de la clara y precisa identificación de la situación problema es que puede derivarse una estrategia buena, oportuna y na participación y volta ejudadana de la sociedad Departamental y de los funcionarios de la contraloría.

Es posible que ante el galopante desempleo que afecta al país en general y a Atlántico en partici ar, la clase política departamental haya considerado como opción para ontribuir a reducirlo, aumentar la planta de personal de este órgano de ontrol, atendiendo de esta manera a de 205 familias representadas en igual número de empleados ocupando empleos

productivos y jus ificables unos, e improductivos e injustificable otros, pero en todo caso con ur a nómina que afecta las finanzas Departamentales.

Con este trabajo la Contraloría Departamental de Atlántico pretende asumir los desafíos y compromisos de la modernización. Para ello, considera prioritario el reseste de la legitimidad institucional a partir de una reforma integral, de mai ra que en el cumplimiento de su misión y objetivos, se motive ante todo eficacia y efectividad en la Administración en su relación con la comunidar Atlánticense.

Se decide asum el costo de la renovación institucional, de apertura a la participación de os diferentes grupos sociales y acepta riesgos de poder perder en cierto ri amento el control del proceso de cambio.

innovadoras y cre tivas.

De su cultura or; anizacional, se renovará estructuras mentales a tai punto que se logre mo lificar practicas de trabajo, hábitos, creencias, actitudes. intereses, valores símbolos, ritos y procedimientos de generación de ideas

De las prácticas 😝 trabajo, generación de productos de control a la gestión fiscal que induzca i a la administración a un renovado concepto de calidad

modelo organizativ .

De las formas org nizativas, hay claridad en que no se trata de cambiar de organigrama, aunc le si condicionan practicas de trabajo, no las cambian, por tanto los actos ad ninistrativos que contemplen la reforma integral, deberán estar acompañados de realismo y practicidad, que induzca a cambios de actitud. los cuales su vez conlleven a nuevas practicas de trabajo y estas al

De esta manera, los nuevos escenarios de la contraloría de Atlántico, serán producto de la rupt la y no de la continuidad.

Hoy, no tenemos modelos que expliquen o sirva de referencia para comprender la m gnitud del cambio que se pretende pero nuestros sucesores si los te dran, y sobre ello, se ha de continuar el cambio que el ejercicio del control iscal en Atlántico requiera.

1.DESCRIPCIÓN SITUACIONAL

Al interior de la Contraloría Departamental, la crisis ya se venía formando, solo que la ley 61 la agudiza, la Administración no giraba oportunamente la transferencia, y los recursos financieros no eran suficientes para dotar de las herramientas necesarias para el ejercicio del control fiscal, ni de elementos mínimos de traba o, rezagándose tecnológicamente la institución frente a sus similares y su Misión.

Una crisis por filta de recursos que venía influyendo en la toma de decisiones y, en la falta de confianza.

Por tanto, el Estuc o parte de una obligada descripción Situacional al interior de la Contraloría E apartamental, donde se involucra efectos de la ley 617 y la de crisis que se vi nía incubando antes de ésta ley.

Para abordar el ema, fue necesario utilizar diversas técnicas como la observación directa, entrevista semiestructurada, encuestas a funcionarios, de la Contraloría y a investigación bibliográfica.

1.1.ANÁLISIS D. (F. A.

Ante la importancia y magnitud del trabajo que se propone el actual Contralor Departamental, se optó por practicar un análisis simplificado y mixto, una resultados suprema nente interesantes, no por la novedad de sus productos (porque en gran medida son de público conocimiento), más si lo es porque estudiada.

1.1.1. Amenazas.

 "Las comunidades de Atlántico ven en la clase política, una amenaza a la hora de practicar el control fiscal".

Consideran los fun ionarios de la Contraloría que esta es una amenaza porque viene del experior a ella, porque de alguna manera la clase política de la misma.

Esta amenaza es d∈ ∋ctada en las diferentes.formas de relación que se teje

entre el control social practicado por la ciudadanía, y el control fiscal practicado por I s agentes de la Contraloría Departamental, relación que unas veces se fo talece y en otras se debilita al ver las comunidades, que las irregularidades e presentan y el control fiscal no generan correctivos contundentes, pi icisamente porque quien indujo a la irregularidad, también participo del noi bramiento de quien practica el control. Las comunidades conocen su clase política y el procedimiento para la designación del Gerente del control a la jestión fiscal, lo que reduce libertad de acción frente a anomalías de efir encia, eficacia y equidad administrativa y compromiso para

El atraso 😝 la Administración Departamental en los giros de las correspondier es transferencias a la Contraloria".

De un lado, los bajos recaudos Departamentales, de otro, la relación Administración Centraloría entre otros, puede influir en el oportuno giro de las transferencias a la Contraloria y con ello, atender compromisos

Esta amenaza es descrita por los funcionarios como sumamente peligrosa por diferentes mo ivos, no se atiende oportunamente a acreedores, no se puede pensar en modernizar tecnología ni aprovisionamiento de logística minima, financiai eventos de capacitación importantes para actualizar conocimientos relacionados con el ejercicio de sus funciones y mucho menos adecuar lugares ar ecuados y decentes de trabajos.

Al no pagar oport namente el sueldo por ejemplo. la desmotivación en el trabajo se increm nta precisamente, porque los compromisos pecuniarios personales van i prementándose y ante la imposibilidad inmediata de atenderlos, despl. zan del subconsiente de la persona, el lugar de importancia que r presenta su responsabilidad laboral y productividad de resultados en su presto de trabajo.

De esta manera e fomenta bajos estados de ánimo, y el sentido de pertenencia a la institución queda reducido a su mínima expresión.

Pero lo más grav es la dependencia del ente fiscalizador del ente a fiscalizar, es decir, omo la administración es quien le gira los recursos a la Contraloría, se pier es la autonomía administrativa y presupuestal de que esta investida desde la i isma Constitución, en otras palabras, el giro oportuno de recursos de la adi inistración a la Contraloría puede estar en proporción inversa a la calidad el control fiscal que se le practique.

Esta situación es nacional, es estructural, es de nuestro orden jurídico legal. por lo tanto, no : e puede afirmar que si en el momento está sucediendo en Atlantico, sea pre fucto de tensas relaciones, lo que sucede es simple, ante la presencia de dél cit fiscal y/ó de caja, se busca a quien se le puede retener pagos para aten er compromisos sociales y que mejor que hacerlo en los órganos de cont ol, de esa manera se mantienen un poco a raya, si se pensaba practica o adelantar investigaciones de contenido, tendrán que hacerlas superfici les y hasta se les fuerza a que se aprieten el cinturón ó, se reestructuren ó, reduzcan gastos.

"Poca colabor: bión de los funcionarios a investigar"

Normalmente los funcionarios investigados colaboran, sin embargo, se encuentra el investigador en buen número de casos que, cuando se selecciona una er idad para practicársele auditoría, el titular del respectivo empleo desarrolla mecanismos muy fuertes de defensa que van desde denuncias de pe secución política, pasando por falsear la información solicitada ó demor: s para entregarla, hasta apoyarse en autoridades políticas: o formales de alto ango para solicitar benevolencia en los resultados de la practica, suspension o retiro del investigador por incompetencia, o por ir en contra del grupo o ector político del investigado.

1.1.2. Oportunida⇔s.

"De participaciói ciudadana"

La comunidad es quien se beneficia o se perjudica con la actividad

Es quien conoce si problemática y por ley, es a quien le corresponde priorizar los proyect s de los programas incluidos en el plan de desarrollo, sin necesidad de u lización de complejos indicadores mide fácilmente la pertinencia, eficacia y equidad de la ejecución de las acciones de la Administración.

De materializarse y otenciarse esta descripción, se estará ad portas de contar con instrumen es reales y eficaces para el ejercicio del control fiscal, a través del cual se conbatiría la corrupción, constituyéndose de esta manera la Contraloría, en ve ladera institución al servicio de la comunidad y con ello recuperando la l∈ itimidad de la misma.

Reconocimie o de la Fiscalia.

A los resultados le las investigaciones adelantados por esta Contraloría, se le da toda la crecipilidad en la Fiscalia General de la Nación.

Este reconocim into, es de los pocos estímulos con que cuentan los funcionarios que articipan en estas investigaciones.

1.1.3. Fortalezas

"Su talento hu ano de las entidades a auditar"

A diferencia de otas Contralorías, ésta puede afirmar que en la mayoría de las veces donde le gan sus funcionarios investigadores, son bien recibidos y solicitado.

• "La convicción e poder liderar políticas de Anticorrupción"

Si se cuenta con alento humano de las mejores calidades, considera el conjunto de emple, dos encuestados y abordados, se puede ordenar un poco la casa, fácilment se podría liderar campañas de Anticorrupción y de meioramiento continuo al interior de la misma Administración.

Lo anterior quiere ce cir que hay convicción de la importancia de la función de la institución.

1.1.4. Debilidades.

"Bajo perfil de la políticas institucionales".

Seguramente se li ice referencia a la baja capacidad Gerencial. Una estructura administ ativa verticalizada y sobredimensionada su planta, carencia de manua es claros, procedimientos poco dúctiles, funciones no muy afines con la misión y visión institucional, además de desconocidas, las cuales tienen poco reconocimiento en la planta de personal

En esta Contraloría : → ha vuelto frecuente la Reestructuración, lo que genera angustia en los emp ∋ados por temor a ser desvinculados a la sombra de esta figura.

Cuando se programa visitas de auditorias no se cuenta con transporte para llegar a la entidad ob eto de la auditoria, cuando se nombra a alguien en un

nuevo empleo ne se le practica ningún tipo de inducción y tampoco se provee al funcionario de ambiente, elementos ni espació adecuado para laborar.

"Interés en m dernizar la Institución"

La actual Direcci n Superior de la Contraloría de Atlántico, considera que es el momento opo uno para reflexionar sobre lo que ha sido y sobre lo que

Por tanto, se d∈ e renovar sus paradigmas y modernizarla si no quiere continuar rezaga a respecto a otras de igual nivel y de su razón de ser y

1.2. MAPEO DE FROBLEMAS.

Para contrastar /o confirmar la información presentada en la DOFA simplificada, se rocedió como ya se dijo, a trabajar con el mapeo de problemas previa nente descritos por los mismos funcionarios de la-Contraloría, ejercic o que arrojo el siguiente resultado.

1.2.1. Problema No. 1. LA SITUACION ECONOMICA.

Causa principal: Inexistencia de Planeación.

Causa secundar i: Déficit de Tesorería, Presupuesto Deficitario y Contabilidad manual

Consecuencia o fecto: Falta de inversión en Computadores, softward, materiales y suministros de oficina, transporte o Vehículo, mantenimiento, todo ello, desemboca en mal funcionamiento y mala imagen de la Contraloría, obstáculos a la buena marcha de la institución, no e da cumplimiento a los objetivos. tampoco se cumple cronogramas, para finalizar con el principal efecto que es la desconfianza que genera en la comunidad esta Contraloría.

Situación Económica

Contabilidad Normal (1)

Déficit de Tesoreria (2)

Presupuesto Deficitario (2)

Inexistencia de un Departamento Encargado de Evaluar NECESIDADES. (1)

Interpretación

Al codificar y gra icar la información de los encuestados y demás opiniones de los funcion rios de la Contraloría, nos encontramos con esta representación un tanto didáctica porque nos permite observar la relación entre la parte ecc iómica y la inestabilidad de la institucional

Es claro que si no hay efectivo, no se puede financiar acciones y situaciones fundamentales pa a la gestión institucional.

El cumplimiento con las mesadas mensuales de los sueldos de los empleados, es basico en cualquier empresa independiente de la naturaleza

El mundo, las osas y los paradigmas cambian a velocidades tan vertiginosas qui tecnológicamente il igual que en la dotación de elementos mínimos de trabajo cotidiano, que es precisamente una de las causas fuertes de los, problemas de la contraloría de Atlántico, además de la falta de espacio suficiente para ubi ar cómodamente los empleos y en ellos las empleados para su trabajo coti liano.

Es aqui donde el e ecto de la ley 617, agudiza con mayor fuerza situaciones específicas inicialm inte económicas, pero que terminan siendo estructurales, lo que lleva a los funcionarios de dirección a innovar, desarrollar creatividad, donde los nuevos ϵ ; cenarios sean los propensos a Control Fiscal dentro de una filosofía más noderna y acorde a las condiciones específicas del

1.2.2. Problema No. 2. CONGESTION SECTORIAL Y ANGUSTIA EN EL FUNCIONARIO QUI DEBE RESOLVER.

Causa principal:

Carencia de equipos técnicos ndagaciones para adelantar oportunas, envío sitaciones, suspensión de visitas, hace que se incumpla inoportuno

Causa secundaria: Falta de voluntad para modernizar según normatividad

igente, repetición de procedimientos, procedimientos e auditoría desactualizados y esencialmente, la falta

Efecto o consecuer :ia: Demoras en emitir fallos, falta de celeridad para

Problema No.2

Congestion sectorial y
andustia an al
funcionario que debe
resolver (3)

Faita de equipos impide realizar indagaciones oportunamente (1)

Envio Inoportuno
Jde Citaciones
(1)

La suspensión de visitas hace que se incumpia terminos

Falta de voluntad para modernizar segun normatividad vigente (1)

Repetición de procedimientos (1)

Procedimientos de la sublicina desactualizados 2:

PLANEACIÓN

entregar documentos para resolver recursos, demora en la recepción de declaraciones, los resultados se dilatan en el tiempo, los resultados no son los de mejor calidad, todo ello, desemboca en incumplimiento de metas y de objetivos.

Interpretación.

En este gráfico, se observa quizá, el problema más protuberante de la institución, el problema estructural, por tratarse del área de desempeño fundamental y bás ca de la Contraloría, la del ejercicio del control fiscal.

Si se habla de plar ta sobredimensionada, es porque los pocos recursos de la misma son destinados a financiar gastos de funcionamiento y no en modernización insi tucional, ni formación, ni perfeccionamiento, ni adquisición de elementos necesarios e indispensables para el ejercicio del control fiscal.

Las causas están en la carencia de Gerencia, a su vez, esta las tiene en la falta de planeación en la imprecisión en la definición de funciones, en la falta de identificación de objetivos por dependencia y en el incumplimiento de la carencia de desta las tiene en la falta de identificación de objetivos por dependencia y en el incumplimiento de la carencia de Gerencia, a su vez, esta las tiene en la definición de funciones.

El incumplimiento e la misión conlleva consecuencias o efectos altamente nocivos para la Co traloría, se incumplen cronogramas preestablecidos y se reacciona tardíame te ante requerimientos solicitados.

1.2.3. problema Nc 3. Deficiencias en el Recurso Humano.

Causa principal: Ba

Bajo sentido de pertenencia y en la falta de integración personal e interdependencial.

Causas secundar is: Desinterés, desmotivación, falta de liderazgo, instalaciones inadecuadas, carencia de un plan de

instalaciones inadecuadas, carencia de un plan de estímulos y de motivación, parcialización y dependencia política, falta de políticas de capacitación, no se controla la calidad del recurso humano y tampoco hay delegación.

Efectos o consecur ncias: Entrega inoportuna de informes, demora en la toma de decisiones, no se produce lo que se debiera

Interpretación.

Deficiencias en el Recurso Humano.

Si escasea los elementos mínimos de trabajo y el espacio para laborar normalmente y si a tecnología es mínima o inexistente, se va generando por sustracción de nateria, competencias por sobrevivir y las relaciones interpersonales se debilitan.

Si no hay buenas elaciones interpersonales, tampoco hay trabajo en equipo en el ejercicio del control fiscal y si no hay fuertes sentimientos de pertenencia en los empleados de la Contraloría, con toda seguridad encontraremos sus efectos o consecuencias en la entrega inoportuna de informes, obstaculi tación y acumulación en el trabajo.

Este problema al igual que cualquier otro, hay que enfrentarlo, anteponiéndole formas y técnicas que induzcan cambios en la cultura organizacional has a romper con la baja practicas que pueda generar la incoherencia en el trabajo en equipo y la baja pertenencia institucional.

A lo anterior, se si ma la falta de planes de estímulos institucionales y de capacitación, elementos reglados en la ley y objeto de profundas disertaciones teóricas en materia de administración del recurso humano.

Si el personal no recibe su pago oportunamente ni estímulos de ninguna índole, necesarian ente se puede llegar a estados mentales de desmotivación frent∈ a su que hacer.

Quiere esto decir que, el procedimiento para proveer empleos en la planta de personal de la Contraloría continúa rezagado ante la ley y las técnicas que para el efecto están establecidas

El empleado confunce el jefe formal o jefe de la dependencia con su jefe político, aquel que intervino en el proceso de vinculación al empleo que occupa en el presente por tanto a la hora de entregar cuentas, lo hace en una y otra instancia buscando estar bien con las dos partes.

De igual manera, se elaciona la política con la baja practica de delegación, es decir. las autoridades formales de la Contraloría no delegan responsabilidad ni a itoridad porque para ello se requiere personal de confianza plena y de lealtad a la institución, condiciones que escasean precisamente porque ada quien lo es más con su jefe político.

 En el Despac lo del Contralor, se ubica 10 empleos, entre lo que hay 1 directivo, 1 asi sor, 4 administrativos, y 4 del nivel operativo.

Obsérvese que la ley de carrera administrativa prevé que los titulares de los empleos del Despacho del Contralor, son de libre nombramiento y remoción, por tanto, quien los ocupe tendrán estabilidad laboral hasta donde lo permita el juego de la coal ción política de turno.

Sin embargo, y co no se observa no hay concentración de empleos en esta dependencia, el Despacho del Contralor de turno no cuenta con suficientes profesionales que le sirviesen de apoyo ó de asesoria inmediata, prefirió hacerlo con administrativos y operativos, es decir, de 10 empleos, 8 a ocupar por personas que es oco o nada le aportarian a la Contraioria, por tratarse de empleos netamente operativos.

 En la Contralor a Auxiliar 4 empleos. 1 del nivel directivo, uno del nivel operativo, 1 del nivel administrativo y 1 del profesional.

Este empleo direc ivo, asume importancia en ausencia del Contralor General.

En la Secretaria General, un directivo; un administrativo y 2 operativos.

Es de suponerse que este directivo es el Secretario General, quien coordina los diferentes aspeceos relacionados con aprovisionamiento tanto de recurso humano como material y técnico a toda la Contraloría, el administrativo debe ser la Secretaria y los 2 operativos seguramente para empleos de bajo rango ejecutando actividades propias de su nivel.

- En el División de Talento humano, uno del nivel ejecutivo. 2 del nivel profesional, y otro del administrativo.
 Para administrar procesos de selección, reclutamiento, evaluación del desempeño, novedaces de personal, y programas de bienestar social
- La Grupo de A Iministración de Nomina y Talento Humano. un ejecutivo, un profesional. 2 administrativos y un técnico. Grupo de empleos para administrar nómina, descuentos parafiscales relacionados con ésta de seguridad social y de prestaciones económicas de todo el personal de la Contraloría.
- La Unidad de Con unicaciones y de Relaciones Públicas, uno del nivel ejecutivo. 1 del nivel administrativo y 2 del nivel profesional.

Con este person, l, se atiende prensa, y las relaciones de toda la Contraloría, dependencia pro orcionalmente más grande que la del Despacho, toda vez que esta tiene 3 i rofesionales y el Despacho solo 2.

La Sección le Servicios Generales y Archivo, uno ejecutivo, un profesional. 4 administrativos y 16 operativos.

Para atender todo el mantenimiento, cafetería y vigilancia de la Contraloría.

La Dirección \dministrativo Financiera, uno del nivel directivo, 1 del profesional y u lo administrativo.

Las funciones a ignadas a ésta dependencia, corresponden más a

La División Presupuestal y Financiera, un empleo del nivel ejecutivo, 2 del profesional, uno del administrativo y 2 del nivel técnico.

La productividad, ∈ iciencia y eficacia de ésta no se siente, seguramente lohicieran mejor, organizados de manera diferente y en otra dependencia.

La Grupo de Tesorería, uno del nivel ejecutivo, uno del técnico y uno del

Es posible que sea de las dependencia con la planta de personal ideal para la carga laboral a re ilizar.

La División de Distemas y Organización, uno del nivel ejecutivo, 3 del nivel profesional. 2 del técnico y uno del administrativo.

Nótese que esta dependencia dentro de las modernas técnicas de administración, es de las más importantes, por lo que debe tener personalidad, estruc ura y alguna presentación para adelantar acciones de planeamiento técnico político de la institución, sin embargo, es claro que más parece una depend ncia de relleno, sin importancia porque a fé de los mismos encuestados y de la misma observación directa, no existe sistemas y menos planeación al nterior de la Contraloría de Atlántico.

- La División Jurdica, un empleo ejecutivo. 4 profesionales y uno
- La Oficina de Control Interno, Uno del nivel directivo, uno profesional y

Aquí, se debe observar que las (2) oficinas, las cuales técnicamente son del mismo nivel jerarquico, las des son STAFF (ó de asesoría) a toda la estructura, por lo tanto si bien no tienen porque tener la misma complejidad estructural, si de en tener algunas similitudes como el mismo nivel de la jefatura, lo que no es así, Jurídica, son del nivel Ejecutivo, mientras que el de la de Control Inter no lo es del nivel Directivo

- La Dirección Derativa. Uno del nivel directivo y 2 del administrativo.
- La División de Control Posterior, uno ejecutivo, 3 profesionales, 5 del nivel técnico y 3 del administrativo.

Estas 2 depender cias, ejecutan las funciones que le asignen de manera complementaria al ejercicio del control fiscal.

- El Grupo de Control a Entidades del Orden Departamental., uno ejecutivo, 9 pro esionales, 8 técnicos y 3 del nivel administrativo.
- La Grupo de Control a Entidades del Orden Municipal, con uno del nivel ejecutivo, 5 del nivel profesional, 7 técnicos, y 4 del administrativo.

Estas dos dependencias cargan con el peso del control fiscal en todo el Departamento, la primera con las entidades del orden Departamental y la segunda con los Mi nicipios.

La Unidad de V∋eduria Ciudadana, con un ejecutivo, 3 del profesional y

Unidad responsabl∋ de vigilar la veeduría ciudadana dentro de los parámetros establec dos por la Constitución y la Ley.

 El Grupo de Reacción Inmediata, cuenta con quince empleo, 10 del nivel asesor, uno del nivel técnico, 2 del nivel administrativo y 2 del nivel operativo.

Dependencia de al oyo a los grupos de control a Departamentales y Municipales, a invesi gaciones y jurisdicción coactiva.

 La División de il tervención Fiscal y medio Ambiente, cuenta con uno del nivel ejecutivo 9 del nivel profesional y con 3 del nivel administrativo.

Es la dependencia que desarrolla la parte de control fiscal encargada de la

evaluación de lo costos ambientales de que trata la ley 42.

- La División de Responsabilidad Fiscal, con un ejecutivo, uno profesional, y 2 administrativos.
- El Grupo de Investigaciones Fiscales, uno ejecutivo, 9 profesionales, un técnico y administrativos.
- El Grupo de Juicios Fiscales y de Responsabilidad Fiscal, con un ejecutivo, un profesional, y un técnico.
- El Grupo de lurisdicción Coactiva, con un ejecutivo, un profesional, y un técnico.

Una vez culmini la auditoría y en su informe final se concluya como recomendación a rir investigación, es sobre estas cuatro (4) dependencias que recae la responsabilidad, al igual que las respectivas sanciones que no lleven a intervención de la justicia ordinaria

Lo anterior, en ejercicio del compromiso constitucional de ente de control de la gestión fiscal per parte de la Contraloría Departamental.

• La Escuela de Capacitación, un ejecutivo y 2 administrativos.

Esta dependencia debió realizar un trabajo altamente técnico, se quedo corta. los mismo encuestados manifiestan carencia de programas de importantes cuya especialidad no es precisamente el ejercicio del control fiscal.

Se contempla com una fortaleza institucional, porque con ella se logró sacar adelante buen ni nero de eventos que de alguna manera facilitaron perfeccionamiento e conocimientos en funcionarios de la Contraloría.

.. 1.4. TRIANGULAC ÓN DE LA INFORMACIÓN.

4.4.1. Descripción lel problema

El ejercicio del cont ol fiscal, demanda dinámica y cambios permanentes que induzca y motive al oterior de la Administración, eficacia y eficiencia a la hora de atender la población.

El trazo de nuevos escenarios, no debe ser a partir de la continuidad, por el contrario, lo deb ser a partir de rediseños permanentes de la institución, del para que existe de la definición clara de lo que es la institución, en este caso, de sus pro luctos, de sus objetivos, de la definición de los clientes, de sus prioridades. us valores deberes y derechos de sus servidores públicos. de la demarcación de su área y campo de acción u operación.

En otras palabra: del mantener actualizada la misión institucional y con ello. inducir actitudes. comportamientos y objetivos.

investigaciones.

Por tanto, mientro a no se cuente con un componente estratégico técnico, una visión, una misi n actual y unos objetivos claros y bien formulados. cuantificables, a canzables y medibles, mientras no-se rediseñe la planeación. la cu tura organizacional y independice un poco la dirección de ia Contraloría res∋ecto del ambiente político, se continuará fomentando al interior de la Con aloría de Atlántico, incoherencia en el trabajo en equipo. bajo sentimiento de pertenencia a la entidad, baja productividad. irregularidades ∈ la presentación de informes y en las mismas

1.4.2. Descripción de las causas

La problemática (:) la Contraloría Departamental de Atlántico, tiene sus raices en causas ∈ tructurales y coyunturales altamente cambiantes.

La elección del Ce tralor al depender del fenómeno político, hace del nuevo Servidor, un ejecut o con sus facultades técnicas y profesionales, altamente limitadas para la ierencia de la institución. Esto hace que tenga que centralizar la infori ación por que no hay en quien confiar. los que ahora están con él, de un nomento a otro puede convertirse en el grupo contrario. debe sumergirse e el juego político y en la medida que lo haga. se le cancela oportuna ente la transferencia con la cual se alimenta financieramente tod actividad de la Institución.

*Es decir, el agente le control fiscal, depende en gran medida, de quienes deciden, en la Asan lea y dentro de ella, del juego político.

Es posible que la p blemática de la Contraloria de Atlântico lo mismo que sus causas, sean la mismas que afectan todo el territorio nacional, por lo tanto, lo que era coy intural, se convierte en estructural, altamente permeable

Al igual que las demis instituciones de control; la Contraloría se debate entre su legalidad versus · / legitimidad, dilema que al invertirse fácilmente puede - 8

convertirse en el nuevo y más peligroso, el de ilegalidad versus su ilegitimidad con o cual, en lugar de estimular en la Administración a realizar acciones eficien es y eficaces, lo sería a la inversa, estaría preñándola de ineficacia y de ineficiencia.

El divorcio con la comunidad, es la principal causa de la ilegitimidad, situación que hace de la contraloria, una institución no confiable para las comunidades y pera la ciudadanía en general.

La causas básicas de la problemática son la influencia política, la alta dependencia fina ciera, la centralización de la información y la carencia de gerencia.

De éstas, se desprende unas de menor rango pero igualmente peligrosas e influenciadoras cono lo son:

De la influencia política, surge la indebida ubicación laboral, es decir, hay empleos ocupados no por la persona que reúna el perfil profesional, establecido para e cargo, sino porque reúne un perfil que necesita el político del cargo proveer.

De la deperdenci financiera, surge el no pago oportuno de salarios, la ausencia de imple nentación de planes de capacitación y otros estímulos laborales, tambié surge incapacidad para financiar actualizaciones tecnológicas, carer pla de logística y locatívas para que el empleado cumpla satisfactoriamente on sus deberes laborales.

1.4.3. Descripción de los efectos o consecuencias.

La presencia de problemas, conlleva necesariamente consecuencias que afectan como en el caso de la Contraloría, manifiesta en facetas que oscila entre el desconoci hiento de la autoridad formal hasta el bajo perfil de informes e investig ciones, pasando por acumulación de trabajo, reacción tardía ante recuerim entos e informes.

La vigilancia de la cestión fiscal, se reduce en dejar hacer, dejar pasar por física ausencia de centrol fiscal.

2. COMPONENT E ESTRATEGICO

La Contraloría cel Atlántico, definitivamente necesita una transformación instituciona que le permita actuar como lo contempla la Constitución Nacional y las no mas que regulan el ejercicio del control fiscal en el país.

Para ello, se recuiere varios eventos y escenarios, el primero de todos, revisar su estruc ura administrativa de manera que la nueva sea plana, moderna y diseña la por áreas funcionales, incluso definir productos por área de resultado, lueço, definir empleos necesarios para atender la misión, visión objetivos ins tucionales, acto seguido, establecer procedimientos administrativos. Palmente reubicación física de planta y dotación de elementos mínimos de trabajo a los titulares de la nueva planta de personal.

2.1. Estructura Fiira la Contraloría de Atlántico

A continuación s presenta la propuesta de estructura de la nueva Contraloría Depart mental de Atlántico.

La estructura pro uesta se diseñó teniendo en cuenta, entre otros, la ley 489/98 para las á ∋as de gerencia y de apoyo de los sistemas de control fiscal de que trata a ley 42/93 de manera que las dependencias del área sectorial, respond n al desarrollo de estos sistemas y su aplicación

No se visualiza con ponentes como la participación ciudadana, la veeduría u otra referencia a la comunidad, para esto, se crea un procedimiento y áreas de resultado en la : ubcontraloría, más directo que sirva para convocar a la ciudadanía a que participe del control fiscal, bien sea vinculando a representantes en l s comisiones de auditoría o facilitando el conocimiento y/ó la revisión de les informes de visita de las comisiones, de revisión de cuentas, ó los de in ∋stigaciones que por su contenido no estén catalogados como de estricta reserva, facilitándole acceso a los boletines periódicos. * cartelera, infor nació de primera mano y demás conductos regulares a lugar.

interdiciplinariament∈

En el área sectoral, se encuentran siete (6) Contralorías Auxiliares atendiendo Especia nente los sistemas de control fiscal como se señalo anteriormente, pero iclarando que las de Control Financiero, de Gestión y Resultados, de Eval ación del Control Interno y la de Evaluación de Costos Ambientales, en su jercicio laborai, deberán desplazar personal hacia las entidades o deperdencias a auditar, correspondiéndoles, es decir, constituyendo comités integradas entre delegados de cada u la de las Contralorías Auxiliares señaladas.

Es importante se falar que, en el desarrollo de las labores de realización de las auditorias integrales, los comités que se integren deberán producir dos tipos de informes por visita, uno individual, exclusivo del área que le correspondió estudiar el cuál se convertirá en el de la Contraloría Auxiliar a la grupo que realizó la respectiva auditoria, el cuál será de contenido múltiple, este segundo, el original va al Despacho del Contralor, y la copia a la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal

En Responsabilidad Fiscal deciden si se ha de abrir investigación. Si el informe es favorable y se ha de archivar

En segundo lu jar, el jefe de cada dependencia con los informes individuales, consolidará y redactará informes específicos periódicos del comportamiento se storial y dentro del respectivo sistema de control fiscal.

En tercer lugar, con la copia del informe colectivo o de comisión, la Contraloría Auxilia: de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva, iniciará la correspondiente investigación en los términos señalados en las normas de manera que de encontrar las irregularidades o delitos tipificados en la legislación nacional, y de acuerdo a la gravedad, entrará a sancionar cuando se tenga competencia o informar a las respectivas entidades que corresponda, ó si por el contrario no hay mérito, se archivará.

En cuarto lugar, cor los originales de los informes de grupo o de comisión, el despacho dispondr. El necesario para consolidar informes anuales y/ó periódicos de audito ías integrales.

La Contraloria Au iliar de revisión de cuentas, no necesita desplazar personal, por el coi trario, recibirá de los encargados respectivos de cada entidad o dependencia de la administración, las cuentas con los informes anexos a lugar, las cuales analizará y el informe que produzca, deberá puntualizar si recom enda iniciar investigación ó, en su defecto, expedir el correspondiente fene simiento a la cuenta examinada.

De toda comisión, ha de enviarse copia a la comunidad para que ella también dictamine accicnes a adelantarse según su criterio y conocimiento.

Aparentemente desa parece la oficina de prensa, sin embargo, se le incluye dentro del despacho, por lo que es de considerar si como parte del despacho no toma mayor erarquía.

Se unifica en ur a sola oficina Planeación y el Control interno, solidificando este sector que ∈n la actual estructura no es relevante

Hay claridad y conciencia de que esta reunificación puede no tener presentación o encontrar resistencia entre detractores que surjan, lo importante es que el esquema al implementarse funcione y las criticas más cuidadosamente la ley 87/93, encontramos la posibilidad de que ante eventuales dificul ades en la creación de la Oficina de Control interno. las funciones de esta sean ejercidas por Planeación.

Hay otra se ie de dependencias que desaparecen, sin embargo, la actividad no, lo que sucede es que ahora dentro del nuevo concepto de pianta global en estructuras planas, sus labores se registraran como productos de áreas de resultado en do pendencias de mayor rango o categoria como las oficinas, despacho y Contra forías Auxiliares.

De igual manera, salta a la vista, el rescate de la importancia de la nueva dependencia encargada de evaluar los costos ambientales.

2. 2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al concluir el esti dio técnico de la Contraloría de Atlántico, queda la agradable sensación de haber participado en el proceso de cambio en que se ha comprometido la agencia del control fiscal.

El estudio, trata de un ejercicio teórico - práctico, en el cual se introdujo elementos estratégico situacionales y de alta gestión, acompañado del componente legal.

En el participo personal de la institución con sus opiniones, plasmadas en un formulario que se el tendió a un buen número de la planta actual, además, voluntariamente su pensamiento respecto a como es hoy la Contraloría, sus problemas y cual la solución.

De esta manera, se concluye con una propuesta de estructura plasmada en un proyecto de ordenanza, una planta de personal, quedando suelto para que se organice de acuerdo a criterios propios de quienes están frente a la entidad, aspectos or mo redistribución física de planta, es decir, ubicar las nuevas dependencias con base en la disponibilidad del espacio físico.

Si observamos a propuesta, tiene una distribución lógica, estariamos ubicando las nue ras dependencias agrupadas por áreas funcionales, con lo cuál se consegui á circulación lógica, lo que ha de redundar en resultados más eficientes y coortunos.

Es necesario, el rescate de los conceptos de Planeación y de Control Interno, en la actualidad no se siente su existencia, por lo que se agrupan para planes de acción programas, se cree escenarios prospectivos hacia el procesos, índices indicadores de gestión. También debe corresponder a actas e informes de comisión.

A Planeación y Control Interno, también le corresponde elaborar en coordinación con la Dirección Financiera, Contable y de Presupuesto, el proyecto de presur Jesto para la próxima vigencia, e instruir y supervisar la actividad laboral (el los funcionarios de las demás áreas funcionales, especialmente a los de la Dirección Financiera - Presupuestal, amen de coordinar con la Georetaría General, las propuestas de programas de incentivos institucionales, jornadas de capacitación y futuras reestructuraciones y redistribuciones físicas de planta.

Por las razor es expuestas, en esta dependencia debe haber un equipo profesional interdisciplinario compuesto por un Administrador Público ó Economista ó Administrador de Empresas, un Ingeniero de Sistemas, un Abogado (que con zoa la legislación ambiental), un Ingeniero Civil ó Sanitario y un Védic :

Con la nueva estructura, la Contraloría asume directamente los sistemas de control fiscal establecidos por la ley 42 y demás normas que regulan procedimientos del centrol fiscal.

Si se necesitara a plicar nuevos, o especiales, se puede contratar profesionales e specializados únicamente por el tiempo necesario para su que practica la institución (como en el caso de Sistemas).

La producción de la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad fiscal, será tratada directamente por el Contralor, quien asistido por la oficina jurídica y el Contralor Auxiliar de la dependencia, procederán a decidir sobre pasos a

seguir respecto a demandas, multas y sanciones.

Ei Contralor reu iido con su Staff y el comité técnico, programara las auditorías ε pract ;ar en un período determinado, motivo por el cuál producirá oficio a los Contrε ores Auxiliares comunicándoles la decisión.

Cada vez que se ecida una auditoria o visita para practicar control fiscal, los Contralores Auxili res Financiero, de Gestión y resultados, de Evaluación de Costos Ambienta es y de Evaluación del Control Interno designarán un delegado a confor par la respectiva comisión.

Los delegacos se eccionados se reunirán en comité técnico a elaborar en armonia con la oficina de planeación y control interno, el plan de trabajo. Contrator

La Contraloria requiere legitimidad, para ello, cambia el esquema de relación con respecto a control social, las veledurías y participación ciudadana en el.

Parte del prir cipio ce que la legitimidad se da en la medida que las cosas se hacen bien, el cor rol es bien hecho y se orienta a la Administración a redireccionar su a tividad a fin de que atienda de manera eficaz a la ciudadanía.

Motivo por el cual desaparece las diferentes dependencias que apuntaban a relacionarse con la ciudadanía, ahora se hará a través del Despacho de la Subcontraloria, don le se atenderá, quejas y reclamos, desarrollarse una dinámica a partir de boletines de información a la ciudadanía de lo que se está haciendo posibilidades de participar en las comisiones de auditaje y las condiciones en que i articiparía.

Modernizando atención al cliente, atendiendo oportunamente derechos de información y de retición, convocando a ciudadanos a informar de irregularidades dete tadas en la actividad administrativa y respondiendo seriamente a esta for na de participación.

La auditoria de siste nas tampoco aparece en esta nueva estructura, ahora, debido a que ésta es de la jurisdicción de la Contraloría Auxiliar de Control Financiero con el api yo de la Oficina de Planeación y Control Interno, y el profesional que se a igne del despacho del contralor, se aplicará en las el apoyo del profesion il.

La jurisdicción de activa queda en responsabilidad directa del despacho del Contralor, quien on sus asesores jurídicos, evacuará los trabajos que sobre el particular corre sponda y se adelante en la Institución.

Dado que se redi de ostensiblemente la planta de personal, lo concerniente a poyos de redursos para la institución, se centra en la Secretaría General y sus áreas de resultado (Recursos humanos, materiales y de mantenimiento).

Complemer to a Becretaria General, encontramos la Dirección financiera, presupuestal, del de donde se atenderá la Administración del recurso financiero, el presi puesto y la contabilidad pública.

Finalmente. 6 Contralorías Auxiliares, las dependencias ejecutoras del control fisca: el soporte institucional, de las cuales 4 harán trabajo de campo, la primera es Evaluación del Control Interno, quien inicia el proceso y, en la ambientales, de pestión y resultados, de control financiero y solo si se confirma los halla: gos, se dará traslado a la de investigaciones para que estudie si hay mério para apertura de investigación.

La sexta es la de l'évisión de Cuentas, dependencia encargada de evaluar previo estudio, los informes contables y de ejecución presupuestal que periódicamente se i ecibe de las diferentes instituciones que se auditan.

Lo anterior, se logri con una planta de personal de 68 empleos y perfecta armonía, dentro d∈ un marco de reales muestras de cooperación entre administración, corperación de elección popular y clase política.

El Asamblea dotal do de facultades al Contralor para que por acto administrativo interno, realice las modificaciones requeridas para este fin.

La clase política desprendiéndose de intereses particulares, destacando su espíritu de colaboración para liberar al Contralor de compromisos que en el pasado fueron causa de la ineficacia en el control fiscal.

El trabajo debe ser cojeto de revisión para actualizarlo permanentemente de acuerdo a norma, te rías y técnicas de manera que siempre la Contraloría Departamental de Atlantico de cumplimiento a su Misión, Visión, Objetivos y

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De los proyectos de ordenanza "Por la cual se establece la nueva Estructura Administrativa de a Contraloría Departamental de Atlántico" y "Por la cual se establece la Planta de Personal de la Contraloría Departamental de Atlántico".

Honorables Diputados:

La Contraloría Departamental de Atlantico requiere de una estructura acorde con su disponibilicad de recursos financieros, pero ante todo con su naturaleza de agencia del control fiscal, sencilla, ágil y funcional, moderna, altamente técnica, con especialización sectorial que permita desarrollar la multidiciplinariedad, el profesionalismo de su talento humano, la descentralización acministrativa y financiera, la atención horizontal de sus funciones por dependencia y generación de productos por áreas de resultados.

La nueva estructura de la Contraloría Departamental de Atlántico que se propone, cuen a en cada Dependencia Superior con funciones y objetivos claros, áreas de resultados generadoras de productos cuantificables y medibles en el ejercic o del control fiscal a la Administración Departamental, y se pueda estab ecer mediante, índices de Gestión, cumplimiento de objetivos, funciones, cargas de rabajo y perfiles de sus empleos.

Las áreas de resilitados de las dependencias de la Contraloría Departamental de Atlantico, consultan el componente estratégico y jurídico

legal de su gestic 1, principios de equidad, objetividad y de imparcialidad de que trata el decreto 1.572 de 1998, permitiendo al empleado, demostrar hechos concretos en periodos determinados dentro de las circunstancias en que se desempeña.

De Igual manera, se toma de la ley 617/00 los componentes económicos en ella establec dos, para soportar presupuestalmente los nuevos compromisos estructurales y de pianta.

La propuesta que se presenta, está sustentada y soporta en el estudio técnico de la mism. y que se anexa para su discusión, complementación y aprobación,

Proyecto presentar o por 👵

EGDARDO BALENT NE G.

Contralor Departamental del Atlántico

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO CONTRALORIA DEPARTAMENTAL

PROYECTO DE ORDENANZA No.

DE ENERO DE 2.001

"Por la cual se establece la nueva **Estructura Administrativa** de la Contraloría Departamental de Atlántico".

LA AS/ MBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLANTICO.

En uso de sus at ibuciones constitucionales y legales y en especial de las derivadas del artículo 272 párrafo 3º. De la Constitución Política, artículo 65 de la ley 42 de 1.933 y, decreto 1.222 de 1.986.

ORDENA

PRIMERA PARTE

DESARROLLO ESTRATEGICO

ARTICULO 1º. MISION. La Contraloría del Departamento del Atlántico, es Entidad de carácter técnico, dotada de autonomía administrativa y presupuestal que con fundamento en la Constitución y la ley, ejerce, en ejercicio del control financiero, de gestión y de resultados, de costos ambientales, del control interno, la revisión de cuentas, el control de legalidad pepartamental, y de los Municipios en los términos prescritos por la ley, y dentro de la irrevoca ble convicción de la excelencia.

ARTICULO 2º. VISION. La Contraloría del Departamento del Atlántico adopta como visión el Consolidarse como la Entidad de Control Fiscal de la efectividad, ejemplo en el ejercicio de la función pública, con alto grado de credibilidad y respeto por parte de la comunidad, propiciando de esta en beneficio del progreso de los Atlánticenses.

ARTICULO (°. PEINCIPIOS Y VALORES DE LA CONTRALORIA

DEPARTAMENTAL. La Contraloría del Atlántico, ejercerá su actividad con sujeción a los prir cipios establecidos en el artículo 8º de la ley 42 de 1.993 de Eficiencia, Economía, Eficacia, Equidad y Valoración de Costos ambientales, de manera que pueda determinar en la administración y en periodos predete minados, que la asignación de recursos sea la más conveniente para maximizar sus resultados.

El Talento Humano de La Contraloría de Atlántico al vincularse a ella, declara como suyo los sigrientes Valores:

DE LEALTAD.

Para defender el patrimonio Departamental.

DE RESPONSABI - IDAD. En el cumplimiento de sus deberes.

DE COMPROMISO

Con la Contraloría en sí, su Misión, Visión y

Objetivos.

DE HONESTIDAD

Frente a la Contraloría de Atlántico, la comunidad

y los propios compañeros.

DE TOLERANCIA.

Para respetar las diferencias y valorar las ideas de

los demás.

DE TRABAJO EN EQUIPO. Para conseguir mejores resultados.

DE SUPERACIÓN.

la búsqueda permanente mejores

resultados.

DE AUSTERIDAD.

En el manejo de los recursos de la Contraloría.

ARTICULO 4". OB IETIVO. La Contraloría de Atlántico tiene por Objetivo el vigilar la gestión fiscal de la Administración del Atlántico, de los Municipios * que le determine la Constitución y la Ley, y de los particulares o entidades , que manejen tondos del mismo en todos sus ordenes y niveles.

ARTICULO 5°. AR EAS FUNCIONALES DE LA ESTRUCTURA DE LA CONTRALORÍA DE 'ARTAMENTAL. Las áreas funcionales de la estructura de la Contralcría d∈ Atlántico, agrupan el conjunto de procesos que tiene como finalidad com in examinar la formulación, dirección y control en el desarrollo de la mición, visión, principios, valores y objetivos, los cuales responden a los r∋querimientos del programa de gobierno, plan de desarrollo, plan de ordenamiento territorial, planes sectoriales, plan de

acción, funciones y competencias asignadas a la Administración por la Constitución, la le /.

La estructura organica de la Contraloría Departamental de Atlántico tiene las siguientes áreas fi ncionales:

Area de Gerei cia: Agrupación de dependencias encargadas de formular, planear y de arrollar políticas. la misión, visión y objetivos de la Contraloría De artamental, el mejoramiento permanente del control fiscal al desarrollo de estrategias, para verificar el cumplimiento de Programa de Gobierno, Plan de Desarrollo Departamental y los planes de sectoriales.

Conforman est i área el Despacho del Contralor, Subcontraloría y la Oficina de Planhación y Control Interno.

◆ Area de Apoyc Logístico: Agrupación de dependencias encargadas de ejecutar concer adamente con las instancias pertinentes. la planeación adquisición, ma nejo, utilización, optimización y control de recursos humanos, financieros, físicos y tecnológicos necesarios para alcanzar y desarrolla los objetivos de la Contraloría y lo correspondiente al garantizar el cab al funcionamiento de toda la Contraloría.

. .

Conforman esta área la Secretaria General y la Dirección Financiera contable y presu puestal.

 ◆ Area Sectorial Agrupación de dependencias encargadas de la concertación, ej∈ pución del control fiscal y coordinación de funciones y proyectos sectoriales que le corresponden asumir a la Contraloría.

Conforman esta área, las Contralorías Auxiliares para el Control Financiero, para el Control de Gestión y de Resultados, para la evaluación de cos tos ambientales, para la evaluación del Control Interno, para la revisión de Cuentas y para la Contraloría Auxiliar de Responsabilidad Fiscal.

SEGUNDA PARTE

DES ARROLLO DE LAS AREAS FUNCIONALES

AREA FUNCIONAL DE LA GERENCIA

DEPENDENCIA: L'ESPACHO DEL CONTRALOR.

ARTICULO 6° MISION DEL DESPACHO DEL CONTRALOR. Definición precisa de políticas y estrategias de control fiscal hacia la Administración Departamen al, ad ninistrativo - financieras hacia el interior de la Contraloría y hacerlas cumplir (Como autoridad superior.), conforme a la Constitución y

ARTICULO 7º OBJETIVOS DEL DESPACHO DEL CONTRALOR. 1. Dirigir el Control Fiscal a la Administración Departamental 2. Ordenar la modernización de les dependencias que demande el progreso del control de la gestión fiscal Departamental, 3. Promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, además. 4. Vigilar y controlar fiscolmente a las demás entidades vinculadas al adecuado manejo de los recursos naturales y del medio ambiente.

ARTICULO 8°. DE I AS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL CONTRALOR.

- la gilancia de la gestión fiscal de la administración Departamental ce Atlántico, de acuerdo a los principios, sistemas y procedimientos establecidos en la ley y en la presente resolución.
- 2. Establecer de conformidad con la Constitución y la ley, las políticas, las estrategias programas y procedimientos para el ejercicio del control fiscal
- 3. Establecer de cor ormidad con la Constitución y la ley, los procedimientos para adelentar nvestigaciones disciplinarias y penales para los funcionarios públi os de la administración Departamental y de la misma
- Ejercer la represer tación legal de la Contraloría Departamental.
- 5. Convocar a jefes de oficinas, secretario general, subcontralor y Contralorías Auxili ireses a juntas o reuniones donde se establezca áreas de resultado por cependencia y unidades de gestión, a fin de coordinar tecnicamente la ac ividad laboral.
- 6. Establecer t∈cnica hente la agenda de trabajo del despacho y distribuir e!

de las demás dependencias teniendo en cuenta las respectivas áreas de resultado de cada una.

- 7. Prescribir los nétodos y las formas de rendir cuentas por parte de los responsables de del manejo de fondos y bienes del departamento e indicar criterio: de evaluación financiera y de resultados que debería seguirse.
- 8. Revisar y fenecer las cuentas que deben rendir los responsables del erario. Departamental y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que haya obrado.
- 9. Llevar el regist o de la deuda pública del Departamento sus entidades descentralizadas y de los Municipios y sus Entidades Descentralizadas. cuando la Constitución y la ley asi lo prescriban.
- 10. Consolidar en in solo informe, los recibidos de la practica del control fiscal a las dif∈rentes dependencias de la administración tanto central como de la descentralizada, y de los Municipios y sus Entidades Descentralizadas, cuando la Constitución y la ley asi lo prescriban.
- 11. Establecer la re ponsabilidad que se derive de la gestión fiscal, imponer sanciones pecur iarias del caso y recaudar su monto, para lo cual podrá ejercer la juriscicción coactiva sobre los alcances deducidos. Estos recursos ingresa an a la tesorería de la Contraloría cuando se trate de multas a favor de la entidad.
- 12. Refrendar los planes de cuentas de las entidades sometidas a su control y conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno.
- 13. Publicar la estadi itica fiscal anual del Departamento.
- 14. Establecer polític is de prensa y los canales por los cuales ha de circular las comunicaciones e información interna y externa de la contraloría.
- 15. Presentar proyec os de acuerdo relacionados con el innovaciones al régimen de cortrol fiscal Departamental y, a la organización y funcionamiento d∈ la contraloría.
- 16. Celebrar los con atos de la contraloría de acuerdo a la ley y a la necesidad del sen icio.
- 17. Presentar informe∋ con la periodicidad q⊌e se lo exija la Asamblea y demás autoridade: competentes.

- 18. Establecer relaciones interinstitucionales con las Contralorías General de la República / General del Departamento de Barranquilla, a fin de adelantar acciones conjuntas dentro de su ambito y jurisdiccion.
- 19. Proveer los en pieos de acuerdo a las respectiva normatividad.
- 20. Dictar normas generales para armonizar el Control Fiscal de todas las entidades Departamentales.
- 21 Controlar los riocesos de manejo de datos fiscales para garantizar la calidad de la información.
- 22. Efectuar el com ol de la ejecución de los Contratos de Fiducia y encargos Fiduciario que cascriba o celebre la Administración Departamental.
- 23. Reglamentar y plicar los sistemas y procedimientos relacionados con el funcionamiento de la Carrera Administrativa en la Contraloria uesarrollando ic señalado en los artículos 268 ordinal 10 y 272 de la Constitución Nacional, ley 443 de 1999 y ley 42 de 1993.
- 24. Dirigir, coordinal y controlar todas las actividades inherentes a la oficina señalando las políticas a seguir.
- 25. Conceptuar sobre los asuntos dados para su examen y control legal.
- 26. Dirigir el asesora niento práctico y funcional a todas las dependencias de la contraloría, in cuanto a la aplicación e interpretación de las formuladas a esta oficina.
- 27. Desarrollar las auditorias en materia jurídica en asuntos propios de funciones de la contraloría en la dependencia que lo requiera.
- 23. Las demás funcio les que le sean asignadas por autoridad competente y acordes con la na iraleza de la dependencia.

ARTICULO 9° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Compuesta por el Despacho del Contralor. la Subcontraloría y, de conformidad con la Constitución, la ley y demás normas aplicables en el ejercicio del Control en Prensa, jurídica, y en la áreas de resultados Gerencial, de Apoyo, ciudadana y de quejas y reclamos.

DEPENDENCIA: OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO.

ARTICULO 10°. I IISION DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTEF NO. Confección de escenarios prospectivos relacionados con el control fiscal; anticiparse al futuro y prevenir incongruencias en la vigilancia, análisis evaluación y elaboración de recomendaciones y ejercicio del control fiscal, en cuanto a eficiencia, eficacia, economía y equidad, valoración de cos los ambientales, de la gestión de la administración y entidades sujetas el control de los recursos pertenecientes al Departamento de Atlántico.

ARTICULO 11º. OBJETIVOS DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y CONTROL INTERNO. 1. Diseñar, pianes, programas, proyectos, proceso procedimientos y estrategias para el ejercicio del control determine la ley. 2. Anticiparse al futuro a partir de la construcción de escenarios prospectivos que demande el buen funcionamiento del control fiscal en el departamento. 3. Construcción de indicadores de gestión, y procedimientos de la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y administrativa, 5. As esorar técnicamente a los diferentes servidores públicos ejercicio de su empli o y misión Institucional.

ARTICULO 12°. F JNCIONES DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y CONTROL INTERN D. Las funciones de la oficina de planeación y control interno de la contrale fa de Atlántico serán las siguientes.

- Asesorar al Contiglor en el proceso de planeación tanto del control fiscal a la administración Departamental, como a la administración interna de la Contraloría.
- 2. Presentar permanentemente al Contralor, propuestas innovadoras tendientes a mejarar la calidad de la producción de los servicios, y el desempeño de las funciones, optimizando el uso de recursos disponibles para modernizar y tecnificar la institución.
- 3. Diseñar y mantener actualizado un banco de estadísticas, para apoyar la toma de decisione.
- 4. Diseñar indicador∈ ; e indices de gestión, conducentes a la evaluación de

la gestión fisc I del departamento.

- 5. Elaborar los ri étodos y procedimientos que rijan el funcionamiento de la Contraloría, tanto para la practica de auditorias como de investigaciones, revisión de cuentas y, del funcionamiento interno de la institución.
- 6. Planear, dirigir y organizar el control interno de la contraloría, verificando que el sistem i esté establecido y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de as funciones de todos los cargos, particularizando en aquellos que t∈ igan responsabilidad de mando.
- 7. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización. Se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que as áreas de resultado o empleados encargados de la aplicación del regimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función.
- 8. Verificar que les controles asociados con todas y cada una de las actividades de la contraloría, estén adecuadamente definidos, sean de la entidad.
- 9. Velar por el cum limiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos, planes, program is, proyectos, metas, e indicadores de la Contraloría, y recomendar los a justes necesarios.
- 10. Servir de apoyo : los directivos en el proceso de toma de decisiones, a fin que se obtengan os resultados esperados.
- 11. Verificar los procesos relacionados con el manejo de los recursos, bienes y los sistemas de información de la Contraloría Departamental y recomendar los correctivos que sean necesarios.
- 12. Fomentar en toda la organización la formación de una cultura de control que contribuya al nejoramiento continuo en el cumplimiento de la misión institucional.
- 13. Estimular los mecanismos de participación ciudadana en el ejercicio del control fiscal, que en desarrollo del mandato constitucional y legal, se encuentren diseña los para la Contraloría Departamental.
- 14. Mantener permanentemente informados a los directivos acerca del estado del control interno dentro de la enticad, dando cuenta de las debilidades detectadas y de las fallas en su cumplimiento.

- 15. Verificar que ∋e implanten las medidas respectivas recomendadas.
- 10. Las demás que le asigne el Contralor Departamental, de acuerdo a las funciones de cargo.

ARTICULO 13°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho de la Oficina Asesora Planeación y de Control Interno y, de confirmidad con la ley 87, sus decretos reglamentarios, en las áreas de resultados del Area de Desarrollos, de Evaluación y de Asistencia. Sistemas, Desarro lo Estratégico y, Renovación Institucional.

TERCERA PARTE

AR EA FUNCIONAL DE APOYO LOGISTICO

DEPENDENCIA: S ECRETARIA GENERAL

ARTICULO 14°. WISION DE LA SECRETARIA GENERAL. Atender oportunamente las necesidades de las diferentes dependencias de la Contraloría Depa tamental, suministrando los recursos humanos, tecnologicos y materiales, tanto devolutivos como de consumo, información y documentos. Aden ás, es la dependencia que por su naturaleza le de 1.995.

ARTICULO 15°. OE JETIVOS. 1. Garantizar que la Contraloría de Atlántico disponga oportunamente del talento humano idóneo, competente y motivado. 2. Asignar Los bier es muebles e inmuebles, devolutivos y de consumo adecuados y suficientes para el normal funcionamiento de la institución. 3. Prestar los servicios de apoyo, como servicios generales, archivo y conservación de la correspondencia de la Contraloría en forma confiable y organizada.

ARTICULO 16°. DE : AS FUNCIONES DE LA SECRETARÍA GENERAL. A continuación las fun iones de la secretaría General de la Contraloría de Atlántico:

- Dirigir y coordinar as actividades de la decretaría general, formulando las políticas, planes y programas de acuerdo con la gestión de los asuntos administrativos y c ∋ personal para la entidad.
- 2. Autenticar las coj as de documentos expedidos y producidos por las

distintas dependencias de la contraloría, previa confrontación con los originales que reposan en los archivos.

- Elaborar en coordinación con la oficina de planeación y control interno, los programas de capacitación del talento humano de la planta de personal de la contralor a Departamental.
- Coordinar y pi ∋star los servicios generales que demande las diferentes dependencias !e la contraloría Departamental.
- 5. Dirigir las ac ividades concernientes al manejo del archivo y la correspondenc a de la contraloría.
- 6. Llevar el registr) actualizado y efectuar anualmente el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles de la contraioría.
- 7. Atender necesicades de apoyo logístico en los diferentes empleos de la contraloría para su normal funcionamiento.
- 8. Atender necesi ades de mantenimiento locatívo y de elementos de trabajo de los se vidores públicos de la contraloría.
- Las demás que le asigne norma vigente y/o autoridad competente relacionadas cor la naturaleza de la Secretaría General.

ARTICULO 17°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Di spacho del Secretario General, de conformidad con las leyes de contratación, de carrera administrativa, de control interno disciplinario y sus espectivos decretos reglamentarios, en las áreas de resultados de Taler o Humano, Capacitación, Bienestar, Cafetería, Aseo, vigilancia, Recursos Físicos, Recepción y Archivo, Servicios de Apoyo Corporativo. Control interno Disciplinario.

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y

ARTICULO 18°. MIS ON DE LA DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y

Tiene como misión la jestión y administración financiera de la contraloría, en términos de eficiencia, eficacia, economía y equidad, de los recursos pertenecientes a la Contraloría Departamental de Atlántico.

ARTICULO 19° C JETIVOS DE LA CONTRALORIA AUXILIAR

FINANCIERA. 1. Realizar la actividad económica, contable y financiera que la Contraloría recuiera. 2. Medir la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y proce timientos de su administración financiera, presupuestal y contable.

ARTICULO 20°. LE LAS FUNCIONES. Las siguientes son las funciones de la Contraloría Auxiliar Financiera :

- 1. Realizar las ac ividades económicas que el normal funcionamiento de la contraloría den ande.
- 2. Realizar las ac widades financieras que el normal funcionamiento de la contraloría dem inde
- 3. Realizar de cor ormidad con la ley, las labores contables que el normal funcionamiento le la contraloría demande.
- 4. Trazar por delej ación del despacho del contralor general, y ejecutar las políticas econón cas y financieras de la contraloría.
- 5. Redactar y presentar oportunamente los informes que le sean solicitados por el Contralor. HAsamblea u otra autoridad competente.
- 6. Coordinar con la oficina de planeación y control interno, el establecimiento del banco de estadísticas financieras de la contraloría que sea utilizable para la toma decisiones tanto de la administración como de la contraloría misma
- 7. Las demás que le sean asignadas por autoridad competente y acordes con la naturaleza de la dependencia.

ARTICULO 21°. [E LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el De: pacho del la DIRECCIÓN FINANCIERA, CONTABLE Y PRESUPUESTAL, de conformidad con la Constitución. el decreto ley 111/96 y demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultados del Area Contabilidad, de Cent al de Cuentas. Tesorería y Financiera.

CUARTA PARTE

CUARTA PARTE AREA FUNCIONAL SECTORIAL

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIA DEL CONTROL FINANCIERO

ARTICULO 22°. MISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL FINAI CIERO, Dependencia que tiene por misión, el examen de acuerdo con las rormas de auditoria de aceptación general, para establecer si los estados i nancieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que os originaron, se observaron y cumplieron las normas autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente ac ptados o prescritos por el Contador General.

ARTICULO 23°. DBJETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL FINA ICIERO. 1. Examinar la actividad financiera de la correspondiente ependencia u organismo a partir de procesos y finanzas de la institución o dependencia, se encuentran procesadas de acuerdo a normas preestablecidas para eilo y prescritas por la contaduría general de la nació como la contabilidad.

ARTICULO 24°. I UNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL FINAN JERO. A continuación, las funciones de la Contraloría Auxiliaría del contro financiero:

- 1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control financier
- 2. Ejercer el contro financiero a los organismos de la administración central y descentralizac i del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlá tico.
- 3. Coordinar con as contralorías auxiliares de legalidad, de gestión y resultados, de e aluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la palización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- 4. Levantar informe : sectoriales de la práctica de auditorias o visitas a las dependencias o i stituciones de la administración Departamental.
- 5. Levantar informe integrales de la práctica de auditorias o visitas a las

- dependencias instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la contraloría auxiliar de investigaciones y juicios fiscales. los informes que ecomienden apertura de investigaciones para los fines
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza

ARTICULO 25° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. compuesta por e Despacho del Contralor Auxiliar, de acuerdo con la Constitución, la ley is 42/93 y 330, resolución No. 4.727/99 de la C.G. de la R. de las demás i ormas que regulan la materia, en las áreas de resultado de Desarrollos Financiero, Presupuestal, Contable y de Asistencia.

DEPENDENCIA: C)NTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION

ARTICULO 26°. VISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTION Y DE RESULTADOS. Tiene como misión, el examen de la eficie icia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y de la dientificación de la distribución de excedentes que éstas producen, así como le los beneficiarios de su actividad. que medida los suj∈ os de la vigilancia logran sus objetivos y cumplen los planes, programas proyectos adoptados por la Administración, en un

ARTICULO 27°. OF JETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DEL CONTROL DE GE! TION Y DE RESULTADOS. 1. Examinar y evaluar cumplimiento de indi adores de rentabilidad y de desempeño de la unidad administrativa objetc de la auditoria. 2. Evaluar y examinar el cabal seguimiento y cumpl niento de procesos y procedimientos preestablecidos para esta actividad ac ninistrativa,

ARTICULO 28. FUI CIONES DE LA CONTRALORIA AUXILIAR CONTROL DE GE: TION Y RESULTADOS Son funciones de ésta las siguientes:

- 1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control de gestión resultados.
- 2. Ejercer el control le gestión y de resultados a los organismos de la

administraciór central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.

- 3. Coordinar co las contralorías auxiliares de legalidad, de control financiero, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, li realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de Atlántico.
- Levantar inforr es sectoriales sobre práctica de auditorías o visitas a las dependencias instituciones de la administración Departamental.
- 5. Levantar inforr es integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias cinstituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden al ertura de investigación para los fines pertinentes.
- Las demás qu∈ le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza, de la Contralori · Auxiliar.

ARTICULO 29° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del CONTRALOR AUXILIAR DEL CONTROL DE GESTIÓN Y LE RESULTADOS, de acuerdo con la Constitución. las leyes 42 y 330, la lesolución 4.739/99 de la C. G. De la R., en las áreas de resultados de eficie icia, eficacia, asistencia y procedimientos

DEPENDENCIA: C)NTRALORIA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS

ARTICULO 30°. MI SION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISION DE CUENTAS. Trêne esta Contraloría Auxiliar por misión, el estudio especializado de la documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las aperaciones realizadas por los responsables del erario durante un período determinado, con miras a establecer la economía, la eficiencia y la equida de sus actuaciones.

PARAGRAFO. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por cuenta el informe compañado de los documentos que soportan legal, técnica, financiera contablemente las operaciones realizadas por los responsables del era io dentro de un período determinado.

ARTICULO 31°. C 3JETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISIÓN DE CL ENTAS. 1. Examinar, describir y evaluar técnica. presupuestal y fi ancieramente y de acuerdo a procedimientos

a lugar.

\$. \$.

preestablecidos. I cuenta e informe que periódicamente hace llegar las entidades por in ermedio del servidor público obligado a rendir cuenta 2. Cuando hallare nérito, recomendar a la Contraloría de investigaciones y juicios fiscales, la apertura de la investigación a lugar. 3.Fenecer las cuentas, cuando estas sear revisadas y comprobado el cumplimiento de los requisitos

ARTICULO 32º. [5 LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE REVISION D : CUENTAS. Corresponde a esta contraloría auxiliar, desempeñar las siguientes funciones:

- 1. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control Revisión de Cuentas.
- 2. Ejercer la revisir n de la cuenta y sus respectivos anexos a los servidores públicos y organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 3. Asistir a las co tralorias auxiliares control financiero, de legalidad, de gestión y resulta los, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambienta es, en la redacción de informes de las de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administración de
- 4. Levantar los informes correspondientes a la práctica de revisión de la a las dependencias o instituciones de la administración Departamental, r mitiendo una copia al despacho del contralor general del departamento y otra a la oficina de quejas y reclamos, de atención al público encargad. de las relaciones con la comunidad.
- 5. Remitir a la Cor raloría Auxiliar de investigaciones. los informes que recomienden ape ura de investigación para los fines pertinentes.
- 6. Las demás que l∈ asigne autoridad competente acorde con la naturaleza

ARTICULO

33° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA compuesta por el De pacho del Contralor Auxiliar de Revisión de Cuentas. de conformidad con la Constitución, las leyes 42 y 330, la Resolución 04998 de la C. G. De la Fepública, en las áreas de resultados de Desarrollos Presupuestales, de sistencia de desarrollos contables, de desarrollos financieros, desarrollo técnicos y legales.

DEPENDENCIA: CONTRALORIA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTEI NO

ARTICULO 34°. MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA EVALUACION DE L'ACONTROL INTERNO. Tiene esta contraloría auxiliar por misión, el análisi A partir de la aplicación de índices, indicadores, de las entidades sujer as a la vigilancia, con el fin de determinar la calidad de los efficientes en el cur como misión la comprobación de las operaciones financieras, de administrativas, ec ó dependencia de la Administración central, para establecer que se haya realizado conforme a las normas que le son aplicables.

ARTICULO 35°. C 3JETIVOS DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE LA EVALUACION DEL CONTROL INTERNO. 1. Examinar y evaluar la actividad de la dependencia o institución objeto de la visita de auditoría a partir de procesos y procedimientos preestablecidos para esta al interior de la entica ad objeto de la auditoría. 3. Evaluar y determinar eficacia aprovisionamiento de elementos mínimos de trabajo y de estímulos institucionales.

ARTICULO 36°. F INCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO. Son funciones de ésta Contraloría Auxiliar, las siguientes:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de evaluación de control interno de cada entidad o dependencia de la administración D∈partamental.
- 2. Ejercer la eval ación del control interno a los organismos de la administración central y descentralizada del departamento y a los particulares que a ministren recursos de Atlántico.
- 3. Coordinar con le 3 contralorías auxiliares de legalidad, de control financiero, de gest on y resultados y de evaluación de costos ambientales, de la administració i de Atlántico.
- 4. Levantar informes rectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o instituciones de la administración Departamental..

- 5. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden a ertura de investigación para los fines pertinentes.
- 7. Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de control de legal lad.
- 8. Ejercer el cont ol de legalidad a los organismos de la administración central y descintralizada del departamento y a los particulares que administren recursos de Atlántico.
- 9. Coordinar con la s contralorías auxiliares de control financiero, de gestión y resultados, de evaluación del control interno y de evaluación de costos ambientales, la ealización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de el administración de Atlántico.
- 10. Levantar informes sectoriales de la práctica de auditorias o visitas a las dependencias o estituciones de la administración Departamental..
- 11. Levantar informes integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias o i stituciones de la administración Departamental.
- 12. Remitir a la contreloría auxiliares de investigaciones y juicios fiscales, los informes que recomienden apertura de investigaciones para los fines pertinente.
- 13. Las demás que l∈ asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría / uxiliar.

ARTICULO 37° DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por el Despacho del Contralor Auxiliar de la evaluación del control interno, de acuerdo on la Constitución, las leyes 42 y 330, resoluciones el 2.000 y 3505 de 1.994 de la Contraloría General de eficacia, de cultura or anizacional. de Asistencia, de Desarrollos legales y de Asistencia.

DEPENDENCIA: CONTRALORÍA AUXILIAR DE INTERVENTORIAS Y DE EVALUACIÓN D COSTOS AMBIENTALES.

ARTICULO 38° eficacia, economí

MISION DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES. AUXILIAR DE VALORIZACIÓN AMBIENTALES. 1 ∋ne como misión la vigilancia y evaluación, en términos de y valoración de costos ambientales, por parte de las instituciones sujei del Control Fiscal por la Contraloría de Atlántico, con énfasis en la utiliz ción y protección del recurso naturales renovables y no

En el ejercicio d

la misión, formula recomendaciones y/o recomienda apertura de inve igaciones conducentes a sancionar a los servidores públicos que aten n contra el medio ambiente o no den cumplimiento al orden jurídico que obre el respecto hay vigente

ARTICULO 39°

OBJETIVOS VALORIZACIÓN [: INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES, DE Tiene por objetivo os siguientes: 1. Examinar en la ejecución de planes sectoriales por la Administración Departamental el cumplimiento con componente ambie tal, de desarrollo sostenible, a partir de aplicación de indicadores de ges on, y medición de la efectividad, eficacia y eficiencia de los procesos y proc dimientos de su actividad administrativa, 2. Examinar el estricto cumplimien) del orden jurídico respecto a la administración del medio ambiente poi parte de las autoridades de la dependencia objeto de la auditoría. 3. Asesor: técnicamente a los diferentes servidores públicos de la contraloría, que lo requieran para adelantar acciones propias del ejercicio de su empleo y misión - e la Contraloría.

ARTICULO 40°. DE LAS FUNCIONES DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE INTERVENTORI S Y DE EVALUACIÓN DE COSTOS AMBIENTALES. A continuaciói las funciones:

,1. Desarrollar las μ líticas de la contraloría de Atlántico en materia de evaluación de cotos ambientales de la cotidianidad laboral en cada entidad o dependencia de la administración Departamental.

2. Ejercer la evaluar on de los costos ambientales a los organismos de la administración ce itral y descentralizada del departamento y a los particulares que a ninistren recursos de Atlántico.

3. Coordinar con la contralorías auxiliares de legalidad, de control

financiero, de lestión y resultados y de evaluación del control interno, la realización de auditorías integrales a las dependencias o instituciones de la administracien de Atlántico.

- 4. Levantar inforr es sectoriales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias instituciones de la administración Departamental.
- 5. Levantar inform es integrales de la práctica de auditorías o visitas a las dependencias ∈ instituciones de la administración Departamental.
- 6. Remitir a la Contraloría Auxiliar de investigaciones, los informes que recomienden ar ertura de investigación para los fines pertinentes.
- 7. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza

ARTICULO 41°. DE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA compuesta por ∈ Despacho de la CONTRALORÍA AUXILIAR DE VALORIZACIÓN DE INTERVENTORIAS Y DE COSTOS AMBIENTALES, de, acuerdo con la Constitución y las ley 42/93 y demás normas que regulan la materia, en las áreas de resultados de Evaluación de la administración del recurso físico eval ación de la administración de los recursos bióticos, evaluación de la adr inistración de componentes especiales, evaluación de la administración de componentes económicos, y de Asistencia.

DEPENDENCIA : CONTRALORIA AUXILIAR DE RESPONSABILIDAD

ARTICULO 42°. AISION DE LA CONTRALORIA AUXILIAR RESPONSABILIDAL FISCAL: Tiene esta Contraloría auxiliar por misión, la vigilancia, investigación, evaluación y proyección de sanciones por el indebido ejercicio de la gestión fiscal, en términos de ineficiencia, ineficacia, antieconómica e inequidad, de la gestión de la administración Departamental y entidades sujetas a control de los recursos pertenecientes al Departamento de Atlántico.

Correspondiéndole de finir y determinación de la responsabilidad de personas cuya gestión fiscal ha sido objeto de observación.

De esta misión tambien hace parte el hacer efectivos los créditos fiscales que nacen de los alcances líquidos contenidos en títulos ejecutivos, siguiendo el proceso de jurisdicciói coactiva de que trata el código civil.

ARTICULO 43° OBJETIVOS DE LA CONTRALORIA AUXILIAR DE AD FISCAL. Tiene por objetivo los siguientes: 1. Evaluar contralorías auxiliares, de manera que de hallarse mérito, extensión de acuerdo con la ley. 2. Definir y determinar extensión de acuerdo con la ley. 2. Definir y determinar observaciones. 3. Notificar autos de apertura de juicio fiscal a presuntos asegurador si lo hubiere. 4. Fallar mediante providencia motivada, el proceso concluido, dictar y notificar con o sin responsabilidad fiscal. 5. Ejecutar co oro de crédito fiscal contenido en titulo ejecutivo dentro de la Jurisdicción coac iva. 6. Identificar bienes del deudor para dar cumplimiento del responsable fiscal.

ARICULO 44. DE I AS FUNCIONES DE LA CONTRALORÍA AUXILIAR DE RESPONSABILID. D FISCAL. Son funciones de ésta contraloría, las siguientes:

- Desarrollar las políticas de la contraloría de Atlántico en materia de investigaciones juicios fiscales, dirigida a los servidores públicos de la administración € partamental que en los informes de auditoría, se haya recomendado at irle la correspondiente investigación
- 2. Efectuar la eva lación de los informes de auditoría que recomiende apertura de invertigación fiscal a servidores de la administración central y descentralizada lel Departamento y a los particulares que administren recursos de Atlár ico.
- 3. Remitir a la justic a ordinaria los casos que por sus características no le corresponda adei intar o que deba dar traslado.
- 4. Las demás que le asigne autoridad competente acorde con la naturaleza de la Contraloría ...uxiliar.

ARTICULO 45°. LE LA ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA. Estará compuesta por ε Despacho de la CONTRALORÍA AUXILIAR RESPONSABILIDAD FISCAL, de acuerdo con la Constitución, la ley 42/93, informe, de seguimiε ito, de policía judicial, de medidas cautelares, pruebas, impedimentos y recusaciones, de responsabilidad fiscal, y de jurisdicción coactiva.

QUINTA PARTE

DISPOSICIONES VARIAS

ARTICULO 46°. COMITES DE COORDINACION. Las dependencias del área funcional sectorial, bajo la coordinación de la Oficina de Planeación y Control Interno, conformaran grupos de auditoría interdependenciales e interdisciplinario de trabajo (comités técnicos), con los profesionales que el jefe de la dependencia respectiva considere pertinente. Se reunirá cada mes, con el propósito de coordinar la practica de auditorias integrales y de conocer del logro de productos de las áreas de resultado relacionadas con el ejercicio del control fiscal, y de las auditorías practicadas.

PARAGRAFO: Si al momento de aplicar la auditoría integral, resultare necesario que cada miembro del equipo técnico diligencie un ejemplar del Memorando de Planeación, al finalizar ésta, la información se consolidará en solo un memorando.

ARTICULO 47°. PLAN ANUAL DE GESTION POR DEPENDENCIA. Facúltese al Contralor Departamental por espacio de 30 dias contados a partir de la sanción y publicación de la presente ordenanza, para que expida el plan de gestión por dependencia, desarrollando las áreas de resultado de que trata los artículos 9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41 y 45 de la presente ordenanza.

PARAGRAFC 1o. . En el desarrollo del presente artículo, se debe establecer con claridad, los productos por área de resultado de cada dependencia, de manera que se facilite la elaboración de funciones específicas por cargo por dependencia, complementarias a las del manual por cargo tipo.

PARÁGRAFO 2º. Inmediatamente sea desarrollados los artículos9, 13, 17, 21, 25, 29, 33, 37, 41 y 45 de la presente resolución, se deberá enviar copia la Secretaría General para lo pertinente a desagregaciones de funciones por cargo.

ARTICULO 48°. (RUPOS INFORMALES FUNCIONALES. Cada dependencias de la estructura orgánica de la Contraloría Departamental, organizará los emples dos en Unidades de Gestión - equipos de trabajo funcionales por proceso, y/ó proyectos, y/ó programas, y/ó åreas de resultado, de manera que pueda lograr el desarrollo de su misión y garantizar la finalidad para la cual que creada.